Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.356 - 034/18 **PARANA, martes 20 de febrero de 2018** **EDICION: 20 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2208 MGJ

Paraná, 17 de julio de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Ricardo Enrique Noi, clase 1961, MI Nº 13.793.400, Legajo Personal N° 20.407, Legajo Contable N° 103.603, numerario de la Jefatura Departamental San Salvador, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2209 MGJ

Paraná, 17 de julio de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Néstor Andrés Villaverde, clase 1962, MI 14.724.630, Legajo Personal N° 20.504, Legajo Contable N° 103.669, numerario de la Jefatura Departamental Villaguay, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2210 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

El recurso previsto en el artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 0491/16 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario y el recurso de revocatoria impetrado contra el Decreto N° 294/16 MGJ, interpuestos por el Comisario Principal de la Policía de Entre Ríos, Sr. José Adolfo Avalo, L.P. Nº 20.061, MI N° 17.117.245; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso interpuesto contra la Resolución D.P. N° 0491/16, fue interpuesto en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto en el Art. 99 de la Ley 5654/75, toda vez que el recurrente fue notificado de la resolución cuestionada en fecha 18 de febrero de 2016 a las 7:40 hs, y presentó el recurso en fecha 18 de febrero de 2016 a las 10:00 hs, por lo que se concluye que se promovió dentro del plazo legal de cuarenta y ocho (48) horas previsto por el artículo ut supra referenciado; y

Que respecto del recurso de revocatoria incoado contra el Decreto Nº 294/16 MGJ, fue presentado en tiempo y forma de conformidad a lo establecido en el artículo 57 y concordantes de la Ley N° 7060, ya que el recurrente interpuso su recurso el día 04 de marzo de 2016 y el acto impugnado es de fecha 23 de febrero de 2016; y

Que el Comisario Principal Avalo se agravia contra el decreto y la resolución mencionados que promueven al grado inmediato superior, manifestando su disconformidad con el orden de mérito, con fundamento en que existen funcionarios ascendidos que tienen menor antigüedad que el quejoso; que la ubicación en el puesto N° 56 del orden de mérito le ha coartado la posibilidad de ascenso, entre otras cuestiones; y

Que sostiene que tanto la resolución como el decreto le ocasionan un perjuicio que le impide ascender al grado inmediato superior, por lo que solicita se revoque el decreto impugnado y le otorgue el grado inmediato superior; y

Que en primer lugar, corresponde destacar que en lo que se refiere en materia de procedimientos de promoción o ascenso de personal, se establecen algunas pautas generales al respecto de la revisión de los actos dictados por la autoridad competente existiendo un procedimiento que en cuanto al cumplimiento de etapas sucesivas y a la intervención de órganos consultivos específicos está absolutamente reglado, como ser, la asignación de puntaje por antigüedad, la confección del orden de mérito en base a la calificación obtenida, el cálculo de las vacantes en base a los porcentajes previstos, siendo la concreción definitiva de las promociones operaciones mayormente objetivables, porque no requieren de ninguna valoración, siendo el Poder Ejecutivo quien ejerce la facultad de promocionar a los oficiales superiores; y

Que los ascensos de agentes pertenecientes a cuerpos especiales

(profesionales o técnicos) en los que también, además de la evaluación de la Junta de Calificaciones y el posterior orden de mérito confeccionado, la concreción de ascenso en definitiva depende del número final de las vacantes que aconsejan las Juntas de Calificaciones, el que está condicionado a las vicisitudes del servicio, la situación de revista del personal -vgr.- la cantidad de agentes en condiciones de acceder al retiro-, la asignación presupuestaria, entre otras. Y como surge del artículo 37° Decreto N° 5778/06 MGJOSP, no está predeterminado en número fijo de vacantes año a año, sino que lo que la ley prevé es una proporción que debe respetarse en cada caso; y

Que resulta improcedente el agravio por el cual no se otorgó el ascenso al recurrente, por cuanto el régimen de ingreso y promociones policiales enmarcado en sus decretos reglamentarios no otorga ni crea derechos subjetivos ni adquiridos a una determinada jerarquía por la sola reunión de uno o varios requisitos legales; y

Que ha emitido dictamen legal la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que la Fiscalía de Estado, opina que deben desestimar los recursos impetrados, siendo que no hay elementos de convicción suficientes para concluir que al funcionario de policía Avalos se lo haya postergado para el ascenso de un modo ilegítimo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 491/16, y el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 294/16

MGJ, interpuestos por el Comisario Principal de la Policía de Entre Ríos, Sr. José Adolfo Avalo, L.P. Nº 20.061, MI N° 7.117.245, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2211 MGJ

Paraná, 17 de julio de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Ángel Oscar Isaurralde, clase 1965, MI Nº 17.216.239, Legajo Personal N° 20.494, Legajo Contable numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2212 MGJ

Paraná, 17 de julio de 2017

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Oficial Principal de Policía Dn. Carlos Osvaldo Pereyra, clase 1967, MI Nº 18.273.883, Legajo Personal N° 19.748, Legajo Contable N° 62.781, numerario de la Jefatura Departamental La Paz, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 248º inciso f), 257º y 297º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 2213 MGJ

Paraná, 17 de julio de 2017

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Alfredo Leonardo Claria, clase 1966, MI N° 17.775.817, Legajo Personal N° 20.135, Legajo Contable N° 65.015, numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 248º inciso f), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 2214 MGJ

Paraná, 17 de julio de 2017

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Ramón Jesús Correa, clase 1966, MI Nº 17.704.976, Legajo Personal N° 20.212, Legajo Contable N° 101.126, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 248º inciso f), 257º y 297º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 2215 MGJ

Paraná, 17 de julio de 2017

Aceptando, a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el Dr. Tomas Smaldone DNI 32.659.084 como Secretario Legal y Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia en el que fuera designado mediante Decreto Nº 27/15 MGyJ.

Revocando, a partir de la fecha del presente, el Decreto Nº 44/15 MGJ.

Designando Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Dra. Carolina Carlevaro, DNI 26.809.462, con retención del cargo y función que detenta en la planta permanente de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y en el cual se le concede licencia extraordinaria mientras dure el desempeño de sus funciones.

Aceptando, a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por la escribana Mónica Patricia María Juárez, DNI 12.519.515 al cargo de Directora General de Notariado, Registros y Archivos en el que fuera designada mediante Decreto Nº 273/15 MGJ.

Designando, a partir de le fecha del presente, Directora General de Notariado. Registros y Archivos a la Dra. María Lucrecia Tepsich, DNI 20.189.132, con retención del cargo de planta permanente que detenta en la Dirección General de Notariado, Registros y Archivos y en el cual se le concede licencia extraordinaria mientras dure en el desempeño de sus funciones.

Designando, a partir de la fecha del presente, Director General de Despacho de Ministerio de Gobierno y Justicia al Dr. Pablo Miguel Escales DNI 31.439.594, con domicilio en calle Villaguay Nº 230 de la localidad de Paraná.

— — —

DECRETO Nº 2216 MGJ

DISPONIENDO DESTITUCION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

El sumario administrativo incoado contra el Oficial Principal Pablo Enrique Seeling, L.P. N° 26.301, MI N° 16.466.920, por la causal del artículo 201° Inc. a) y b), ante la supuesta infracción de los artículos 160°, 161° Inc. 1) y 21), ccdte con el artículo 4° Inc. a) y c), artículo 11º Inc. a), artículo 12° Inc. a) y s), artículo 148°, 162° y artículo 313º, todos del RGP -Ley 5654/75; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas mediante la Resolución D.P.D.R. N°071/13, de fecha 20 de septiembre de 2013, y su ampliatoria N° 048/14 de fecha 23 de septiembre de 2014 dictada por el entonces Director Prevención Delitos Rurales, Comisario General Mendoza, Sergio Carlos, basando su decisión en el contenido del oficio N° 1373, de fecha 09 de septiembre de 2013, el que según autos caratulados: "Seeling, Pablo Enrique s/ Lesiones" se dispuso su procesamiento por el delito de lesiones graves y amenazas reiteradas en concurso real, emitido por el Juzgado de Transición y Garantías de la ciudad de Nogoyá; y

Que el 18 de agosto de 2015, el Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, declaró a Seeling como autor material y penalmente responsable de los delitos de lesiones graves y amenazas reiteradas en concurso real, y en consecuencia fue condenado a la pena de 02 (dos) años de prisión de ejecución condicional; y

Que en este sentido se advierte el incumplimiento de la principal misión encomendada por el Estado a los integrantes de la Fuerza, en cuanto al resguardo de la vida de las personas, deber que sin lugar a dudas resultó violentado al materializar la conducta delictiva comprobada; y

Que con lo antes expuesto, se ha creado un sobrado marco de entidad para propiciar la aplicación de una sanción segregativa, atendiendo que se ha determinado fehacientemente la comisión de faltas de carácter grave, por lo que el Honorable Consejo de Disciplina Policial II, opinó que se debería sancionar al Oficial Principal Seeling, con la destitución por cesantía, criterio que es sostenido por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, por no encontrar objeciones que realizar en referencia a la conclusión de dicho sumario y la aplicación de la sanción sugerida al referido funcionario; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, expresándose en sentido favorable a la imposición de la sanción recomendada por el Honorable Consejo de Disciplina Policial II y compartida por el Sr. Jefe de la Policía Provincial, por cuanto cumple con la exigencia de proporcionalidad a la naturaleza y gravedad de los hechos acreditados, indicando que el sumario se ha ajustado a las previsiones contenidas en la Ley 5654/75, garantizando a la sumariada el goce del debido proceso; y

Que Fiscalía de Estado observa que se hayan cumplidas las intervenciones exigidas por la legislación vigente; por lo que aconseja la elevación de las actuaciones a este Poder Ejecutivo para conocimiento y resolución definitiva; y

Que la medida dispuesta se halla encuadrada legalmente en el artículo 171º inciso d) y artículo 181º al encontrarse la conducta del funcionario incurso en violación a lo normado en los artículos 160º, 161° inciso 1), concordante con el artículo 4º Inc. a) y c) artículo 161° Inc. 21), artículo 11º Inc. a), artículo 12° Inc. a) y s), artículo 162º y 313º todos del Reglamento General de Policía Ley 5654/75, y atento el tenor de la sanción que se pretende aplicar;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese, a partir de la fecha, la destitución por cesantía al Oficial Principal Pablo Enrique Seeling, L.P. N° 26.301, MI Nº 16.466.920, ello acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, debiendo dejarse constancia de lo resuelto en el legajo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2217 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

El recurso de gracia interpuesto por el Sargento Ayudante ® de la Policía de la Provincia de Entre Ríos Sr. Héctor José Luis Ducasse, MI N° 12.772.701, con el objeto de lograr ser promovido a la jerarquía de Sub Oficial Mayor; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Ducasse peticionando se le reconozca el ascenso jerárquico, es decir, que se le otorgue la jerarquía de Sub Oficial Mayor, renunciando a cualquier diferencia económica que pudiere resultar; y

Que relata que formó parte de la Institución Policial por más de treinta (30) años y sin tener antecedentes desfavorables que les posterguen el ascenso en la jerarquía; y

Que corresponde señalar que el procedimiento que sirve de cause para disponer los ascensos en la fuerza policial es de tipo mixto, con aspectos reglados y otros discrecionales; tanto en lo que respecta a la evaluación y posterior calificación, como luego a la asignación de vacantes; y

Que por ello, si bien se ha sostenido que, en principio, la vía del recurso de gracia no es el remedio idóneo para proveer el ascenso, puesto introduce un componente de ponderación subjetiva en una materia reglada, lo cierto es que ello ha admitido excepciones, justamente porque, el procedimiento comparte y combina etapas fuertemente regladas, con otras de innegable apreciación subjetiva pero derivada siempre de la ley, porque el procedimiento que

marca las etapas sucesivas del ascenso hasta su culminación y consolidación por decreto del Poder Ejecutivo, tiene esa característica; y

Que de igual modo, en algunas ocasiones se ha dado curso a solicitudes como la de autos, cuando se ha advertido efectivamente, o bien un error material en la calificación, o bien una valoración irrazonable o injusta de los antecedentes del aspirante, o bien cuando se ha verificado un trato desigual entre iguales; y

Que por otra parte cabe consignar que los promociones jerárquicas se encuentran sometidas a un procedimiento previsto en la Ley 5654/75 y el Decreto Reglamentario N° 5778/07 MGJOSP, régimen jurídico al que el interesado se encuentra sujeto, sin reserva. Asimismo considerando la naturaleza misma del sistema, cabe aclarar que los ascensos no se producen de modo automático, ni se basan en la mera reunión de reunión de requisitos objetivos, por lo que no existe un derecho adquirido a obtenerlo; y

Que de lo expuesto surge que no existe un obrar ilegítimo de la Administración al considerar al funcionario policial no apto para el ascenso mientras estuvo bajo sumario, puesto que ello es consecuencia de la aplicación del artículo 92° del Reglamento General de Policía; y

Que en ese contexto, el propio Reglamento de Policía, Ley 5654/75, en el artículo 313° establece que todos los agentes de Policía, cualquiera sea su jerarquía, deberán conocer además de la presente ley, las disposiciones del Código Penal de la Nación y ajustar su proceder en todo momento a las prescripciones de los mismos, cumpliendo y haciendo cumplir sus normas; y

Que ello significa que desde su ingreso a la fuerza, el agente adhiere voluntariamente a un régimen jurídico que representa, además, el estatuto especial al que se sujeta en sus derechos y obligaciones y por lo tanto, no puede válidamente luego desconocer sus consecuencias jurídicas, puesto que ello implica colocarse en una autocontradicción inadmisible; y

Que no se advierte de la presentación efectuada por el Sargento Ayudante ® Ducasse cual es el error material que se produjo en la calificación, o donde reside la valoración irrazonable o injusto de sus antecedentes, o que se haya verificado un trato desigual entre iguales, ni tampoco indica con precisión los vicios, o las irregularidades que a su juicio contiene el acto impugnado, o el procedimiento; y

Que más allá de lo expuesto cabe señalar que el peticionante se encuentra retirado de la fuerza policial, situación de revista que, en principio, cierra toda posibilidad de ascenso, conforme lo dispuesto por el artículo 238° de la Ley N° 5654/75 el cual establece que: "El retiro es una situación definitiva, cierra el ascenso y produce vacante en el grado, cuerpo y escalafón al que pertenecía el agente en actividad"; y

Que en dicho contexto ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia y la Fiscalía de Estado en dictamen N° 0177/17, en el cual se ha expresado en el sentido expuesto, sin perjuicio de ello, atento el carácter graciable de la presentación analizada, propicia la elevación de las actuaciones a este Poder Ejecutivo para su resolución definitiva;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de gracia interpuesto por el Sargento Ayudante ® de la Policía de la Provincia de Entre Ríos Sr. Héctor José Luis Ducasse MI Nº 12.772.701, con el objeto de lograr ser promovido jerárquicamente, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2006 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: aviso "Patria siempre", Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas - Gobierno de Entre Ríos, en distintos medios gráficos durante el mes de abril de 2017, por la suma total de hasta $ 386.616,85, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los diferentes medios de las sumas respectivas detalladas en el anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2007 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: suplemento especial de cuatro páginas "Acompañando el desarrollo integral de los gurises" El Gobierno Provincial impulsa el fortalecimiento de la política de niñez y adolescencia a lo largo del territorio provincial - Gobierno de Entre Ríos, en publicaciones durante el mes de abril de 2017 en distintos medios gráficos, por la suma de $ 166.560,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio de Cultura y Comunicación, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago al medio de la suma respectiva detallada en el anexo A y a emitir la orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2008 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña Entre Ríos Destino de Inversiones "Hacer negocios en Entre Ríos es un placer" Gobierno de Entre Ríos, en publicaciones durante el mes de mayo de 2017 en el medio gráfico. Desarrollos Electrónicos Informáticos S.A. diario Ámbito Financiero (Capital Federal) por la suma de $ 386.750,00), según orden de publicidad Nº 1.496 emitida por el Ministerio de Cultura y Comunicación.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias; incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2017 MCyC

Paraná, 6 de julio de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, señor Edgardo Darío Kueider, DNI Nº 22.826.413, y señorita Jennifer Sabrina Cisneros Mainat, DNI Nº 33.182.229, por el que se establece las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de ocho meses contados a partir del mes de mayo de 2017, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al locador, previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula 4ª del referido contrato, por el período comprendido entre mayo y diciembre de 2017, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 2021 MCyC

Paraná, 6 de julio de 2017

Aprobando la adenda al contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, don Edgardo Darío Kueider, y la señora Clara Cosoy, DNI Nº 37.282.358, que fuera aprobado por Decreto

Nº 193/17 MCyC y que agregada como anexo forma parte integrante de esta norma legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar a la agente Cosoy, previa reubicación que corresponda, en la categoría tributaria pertinente ante ATER y AFIP, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas resultantes de lo dispuesto en el presente.

— — —

DECRETO Nº 2028 MCyC

AUTORIZACIÓN

Paraná, 7 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se procura a instancias del Ministerio de Producción, llevar adelante una acción promocional en el marco de la 131 a Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional “Exposición Rural 2017", a realizarse del 19 al 30 de julio de corriente año en el Predio Ferial de la Sociedad Rural Argentina, sito en Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

Que dicha acción consiste en llevar adelante la promoción y difusión de la infraestructura de los parques industriales, puertos y capacidad productiva, a través de la exhibición de las cadenas productivas, la transformación científica e innovadora de la producción ganadera, porcino, avícola, entre otras, las cuales se constituyen en las más representativas de nuestra provincia; y

Que, asimismo, se gestiona a instancias de la cartera de Turismo y con la participación del Ministerio de Cultura y Comunicación, pretendiéndose mostrar en dicho espacio el gran desarrollo y crecimiento turístico y cultural de nuestra Provincia a potenciales turistas, presentando la infraestructura de los parques termales, las playas, el turismo de aventura y travesías, la historia y cultura de la provincia, la cual es propicia asimismo para realizar convenciones, agasajos y disfrutar en familia; y

Que a tales efectos el Ministerio de Cultura y Comunicación ha comprometido contratar el alquiler del espacio físico en dicha exposición, quedando a cargo del Consejo Federal de Inversiones (CFI) la financiación de las erogaciones que conlleva toda esa acción promocional, tales como la construcción y alquiler del stand y mobiliario, como así también la contratación de servicios de cortesía, materiales, equipos que sean necesarios para dejar terminado el stand y exhibirlo en dicho evento; y

Que el alquiler del predio resulta necesario para poder ejecutar allí las acciones arriba descriptas, surgiendo además de la documental obrante en las presentes actuaciones que el proveedor único de dicho predio es La Rural S.A., y es público y notorio que la administración y contrataciones sobre el predio donde se desarrollará la exposición están a cargo de dicha firma; y

Que el Ministerio de Cultura y Comunicación debe adherir a las condiciones contractuales de la entidad organizadora, dado que La Rural S.A. es la única organizadora y comercializadora del evento en su propio predio, para poder concretar la acción promocional de los otros Ministerios y convenir con dicha firma la ocupación de un Lote de 144 m2, que según la propuesta comercial tiene un valor de pesos setecientos siete mil ochocientos sesenta y cinco con setenta y tres centavos $ 707.865,73), incluyendo impuestos y seguro de responsabilidad civil; y

Que obran en autos presupuesto de alquiler del predio, conformado por el señor Gobernador de la Provincia, croquis con ubicación del lote propuesto y documentación legalizada de la empresa La Rural S.A.; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación emite dictamen de competencia en forma favorable a la gestión incoada en autos; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha efectuado la reserva preventiva del gasto e informe técnico pertinente, debidamente intervenidos por la señora contadora auditora delegada de la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar el gasto en las disposiciones del artículo 27º, inciso c) apartado b), punto 3, de la Ley 5.140, y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964 –texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP–, concordante con el artículo 142, inciso 4, del Decreto 795/96 MEOSP - Reglamentario de las contrataciones del Estado, y sus modificatorios;

Por ello;

EL Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, a contratar directamente con la firma La Rural S.A., por hasta un valor de pesos setecientos siete mil ochocientos sesenta y cinco con setenta y tres centavos ($ 707.865.73), en concepto de alquiler de un espacio físico en la 131ª Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional “Exposición Rural 2017", a realizarse en el Predio Ferial de la Sociedad Rural Argentina, sito en Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el 19 y el 30 de julio del corriente año, a los fines de llevar adelante una acción promocional, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto autorizado precedentemente a: D.A. 986, Carácter 1, Jurisdicción 60, Subjurisdicción 02, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 3, Función 48, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente, a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el importe autorizado en el artículo 1º del presente a la firma La Rural S.A., previa presentación de la factura debidamente conformada, debiéndose cumplimentar con la Resolución Nº 537/05 de ATER.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2244 MEHF

DISPOSICION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Lo establecido en la Ley Nº 10.480 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar préstamos a los Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la citada Ley autoriza “... al Poder Ejecutivo a otorgar en carácter de préstamo a los Municipios de la Provincia. en iguales condiciones financieras y alcances que los obtenidos para su propio financiamiento en la operatoria de colocación de títulos internacionales por dólares estadounidenses trescientos cincuenta millones (u$s 350.000.000) concretada en fecha 1 de febrero 2017. por hasta la suma de dólares estadounidenses cuarenta y ocho millones (u$s 48.000.000) y ajustando su desembolso en función del ingreso real luego de producidas las detracciones por los costos que la operatoria demandó y calculado al tipo de cambio al momento del real ingreso de los fondos al Tesoro provincial, debiendo el Poder Ejecutivo reglamentar la instrumentación y demás particularidades de la operatoria a desarrollar e informar inmediatamente su otorgamiento a la Legislatura Provincial a través de la Comisión de Presupuesto y Hacienda...”;

Que conforme el mismo artículo el otorgamiento de los créditos a los Municipios se realizará a solicitud de cada uno de ellos y por hasta el monto que resulte de la aplicación del porcentaje de distribución correspondiente a cada municipio conforme lo establecido en el Decreto Nº 3961/16 MEHF;

Que por Decreto Nº 9/17 MEHF se dispuso la creación de un Programa de Emisión de Títulos de la Deuda Pública denominado “Títulos de la Deuda Pública ER 2017" en el marco de la autorización conferida por el artículo 5° y 6º de la Ley Nº 10.465 y artículo 1º de la Ley Nº 10.408;

Que por Resolución N° 2/17 de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, se estableció los términos y condiciones definitivos de los títulos de Deuda Pública ER 2017, los que serán aplicados para el otorgamiento de los créditos a los Municipios, conforme las siguientes especificaciones: a) Monto: Valor nominal dólares estadounidenses trescientos cincuenta millones (V/N U$S 350.000.000); b) Moneda de denominación: dólares estadounidenses; c) Fecha de emisión y liquidación: 8 de febrero de 2017; d) Precio de emisión: 98,726%; e) Fecha de vencimiento: Los títulos de Deuda Pública ER 2017 vencerán el 8 de Febrero de 2025; f) Interés: Los Títulos de Deuda Pública ER 2017 devengarán interés a una tasa anual del 8,750% (Cupón). Los intereses sobre los títulos de deuda se pagarán semestralmente los días 08 de febrero y 08 de agosto de cada año a partir del 08 de agosto de 2017 y hasta la fecha de vencimiento; g) Amortización: El monto de capital de los títulos de Deuda Pública ER 2017 se amortizará en tres (3) cuotas: (I) 33.33%, el 08 de febrero de 2023; (II) 33,33%, el 08 de febrero de 2024; y (III) 33.34%, el 08 de febrero de 2025;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 247° de la Constitución Provincial y normado por el artículo 19° y 20° de la Ley Nº 10.027 y modificatorias, los Municipios podrán contraer empréstitos destinados exclusivamente a la inversión en bienes de capital o en obras y servicios públicos de infraestructura, no pudiendo ser autorizados para equilibrar los gastos ordinarios de la administración. Se requerirá la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante. En todo empréstito deberá establecerse su monto, plazo, destino, tasa de interés, servicios de amortización y los recursos que se afecten en garantía. Los servicios de amortización por capital e intereses no deberán comprometer, en conjunto más del veinte por ciento de la renta;

Que la operatoria de endeudamiento destinada a Municipios, se enmarca en las disposiciones establecidas en el artículo 25° del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal Ley N° 25.917 y complementarias; y del artículo 25° inciso f) del Decreto Reglamentario Nº 1731/04 PEN;

Que resulta necesario establecer reglas ge-

nerales de comportamiento fiscal municipal en el marco del Artículo 33° del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal Ley N° 25.917 y complementarias, encontrándose la Provincia adherida al régimen por Ley Nº 9592;

Que el artículo 3° de la mencionada Ley Provincial faculta al Poder Ejecutivo, a dictar las normativas necesarias para la aplicación del Régimen establecido en la Ley Nº 25.917, en el ámbito de los Gobiernos Municipales;

Que la Ley Provincial de Ministerios Nº 10.093 y modificatorias, en el artículo 13°, inciso 4°, apartado 16 y 15 establece que es competencia del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas: "... entender en todo lo vinculado a los aspectos fiscales, económicos y financieros en la relación entre el Gobierno Provincial, los Gobiernos Municipales y Comunales", así como en "lo atinente al Régimen de Coparticipación Provincial a los Municipios y Comunas, del producido de los impuestos que recaude la Nación y de los de origen Provincial";

Que en el mismo sentido, el artículo 13°, inciso 7º, apartado 2 y 21 de la Ley Provincial de Ministerios Nº 10.093 y modificatorias, resulta de competencia específica del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios "... Participar en el diseño de políticas, planes sectoriales, programas operativos y macro proyectos de inversión pública, con un enfoque estratégico y operativo y un horizonte plurianual...", así como también "... asesorar y asistir al Poder Ejecutivo en los aspectos específicos de sus funciones y respecto de otros asuntos que especialmente se le encomienden en el marco de su competencia...", considerando necesaria la comunicación de las obras a llevar adelante por los Municipios de la Provincia que accedan a la operatoria de préstamo del presente decreto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Presupuesto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios, todas ellas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 175°, inciso 2°, de la Constitución Provincial y artículo 2º de la Ley N° 10.480;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el otorgamiento de préstamos a los Municipios de la Provincia, en el marco de lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 10.480, los que quedarán sujetos a la reglamentación, instrumentación y demás particularidades que se establecen por la presente.

Art. 2º — Dispónese que la operatoria dispuesta en el artículo 2º de la Ley Nº 10.480 deberá respetar los siguientes términos y condiciones:

Monto total de la operatoria: Por hasta la suma de dólares estadounidenses cuarenta y ocho millones (u$d 48.000.000).

Moneda de la operatoria: Dólares estadounidenses.

Fecha de Vencimiento; vencerá el 8 de Febrero de 2025. Distribución a Municipios: Por hasta el monto en dólares que resulte de la aplicación del porcentaje de distribución, establecido en el Decreto Nº 3961/16 MEHF, sobre el monto total de la operatoria.

Costos de la operatoria: Se detraerán del desembolso a cada Municipio, la parte proporcional que corresponda de los costos que la operatoria demandó al Estado Provincial.

Desembolso: Se efectuará en la cuenta en dólares o pesos que expresamente informe el Municipio. Si el Municipio solicitara el desembolso en pesos, el mismo se calculará al tipo de cambio del real ingreso de los fondos al Tesoro Provincial.

Interés: Devengará interés a una tasa anual del 8.75%. Los intereses se pagarán semestralmente los días 08 de febrero y 08 de agosto de cada año, a partir del 08 de febrero de 2018 y hasta la fecha de vencimiento. Respecto al primer período de devengamiento de intereses, el cuál resultará de distinta periodicidad, se autoriza al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a instrumentar su reglamentación, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del presente decreto.

Amortización: El monto de capital se amortizará en tres (3) cuotas: (I) 33,33%, el 08 de febrero de 2023; (II) 33,33%, el 08 de febrero de 2024; y (III) 33,34%, el 08 de febrero de 2025.

Pago de servicios de la deuda: los servicios de capital e intereses y sus actualizaciones y accesorios si las hubiere, serán pagaderos por acreditación bancaria.

Cesión y afectación en garantía: El otorgamiento de los préstamos será garantizado en forma íntegra -capital y accesorios- con cesión y afectación en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación de Impuestos, según Ley Provincial Nº 8492 y sus modificatorias, o régimen que en el futuro lo sustituya, correspondientes al Municipio.

Destino: Los municipios deberán destinar dicho financiamiento exclusivamente a la inversión en bienes de capital o en obras y servicios públicos de infraestructura en el ámbito de su jurisdicción, de conformidad con la facultad prevista en la primera parte del artículo 247° de la Constitución Provincial.

Art. 3º — Fíjase como plazo máximo para la presentación de solicitudes de financiamiento por parte de los Municipios hasta el 31 de diciembre de 2017.

Art. 4º — Facúltase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a instrumentar la operatoria de referencia, dictando las normativas de carácter reglamentarias y/u operativas con las particularidades que resulten necesarias, proceder a la firma de los convenios y de toda otra documentación para la concreción de la operatoria. Se acompaña como anexo al presente, modelo de condiciones generales del contrato de mutuo y cesión en garantía a suscribirse.

Art. 5º — Dispónese que los Municipios que accedan a la operatoria deberán encontrarse adheridos al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, la Ley Nacional Nº 25.917, modificatorias y complementarias, habiendo respondido a la invitación cursada por la Provincia en el marco de la Ley N°9592, mediante la cual Entre Ríos procedió a adherirse al citado régimen, o la que en el futuro la sustituya.

Art. 6º — Establécese que el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, será el organismo de aplicación del régimen establecido en la Ley Nº 25.917, en el ámbito de los Gobiernos Municipales y de conformidad con el artículo 3° de la Ley Provincial Nº 9592.

Art. 7º — Dispónese que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios tomará conocimiento de los Municipios que accedan al préstamo, así como las obras que se financiarán con el mismo, en virtud de las competencias establecidas en la Ley Nº 10.093 y prestará colaboración y asistencia para los casos que sea necesario.

Art. 8º — El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informará el otorgamiento de los préstamos a los Municipios, a la Legislatura Provincial, a través de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Art. 9º — El Municipio deberá rendir cuentas del destino de los fondos obtenidos por el financiamiento ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, así como la incorporación al patrimonio municipal de los bienes de capital, obras y servicios públicos de infraestructura.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 11º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2245 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de hacer frente al pago de deudas contraídas por la ex Firma Procesadora Ganadera Entrerriana SAPEM con diversos proveedores;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.465 de Presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 -Ley N° 10.465- mediante ampliación de créditos por la suma de $ 14.218.794, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ministerio de Producción, de conformidad a las planillas analíticas del recurso y del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 2250 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Superior Tribunal de Justicia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de readecuar el plan de obras del referido organismo;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.465 de Presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 -Ley N° 10.465- mediante ampliación por la suma de pesos cuatro millones ($ 4.000.000) en la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Superior Tribunal de Justicia, de conformidad a las planillas analíticas de recurso, gasto y de proyectos de inver-

sión, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Contaduría General del Superior Tribunal de Justicia a efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2286 MEHF

Paraná, 17 de julio de 2017

Designando Procurador Fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Marcos Manuel Minetti, DNI N° 36.732.659, Matrícula Provincial N° 9090, Folio 247, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Moreno s/n, de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Marcos Manuel Minetti, teniendo en cuenta lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2287 MEHF

Paraná, 17 de julio de 2017

Designando Procurador Fiscal con jurisdicción en las ciudades de Paraná, Nogoyá, Villaguay, La Paz y Feliciano al Dr. Alejandro Alfredo Petenatti, DNI Nº 29.024.929, Matrícula Provincial N° 7105, Folio 193, Tomo I del Colegio de "Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Villaguay N° 829, de la cuidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Alejandro Alfredo Petenatti, teniendo en cuenta lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2288 MEHF

Paraná, 17 de julio de 2017

Designando Procurador Fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Francisco Fabricio Castrogiovanni, DNI Nº 28.647.791, Matrícula Provincial Nº 8359, Folio 227, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Rondeau Nº 1059, de la cuidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Francisco Fabricio Castrogiovanni, teniendo en cuenta lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2289 MEHF

Paraná, 17 de julio de 2017

Designando Procurador Fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Julio Leandro Gassmann, DNI Nº 25.861.406, Matrícula Provincial Nº 7928, Folio 215, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Juan Manuel de Rosas Nº 235, Aldea Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos o favor del Dr. Julio Leandro Gassmann, teniendo en cuenta lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2290 MEHF

Paraná, 17 de julio de 2017

Designando Procurador Fiscal con jurisdicción en,todo el territorio provincial al Dr. Carlos Esteban Cordini, DNI N° 26.809.099, Matrícula Provincial N° 6842, Folio 186, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos con domicilio legal en calle 25 de Junio 92 - Piso 2° Dpto. 4° de la cuidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General pera actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Carlos Esteban Cordini, teniendo en cuenta lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2291 MEHF

Paraná, 17 de julio de 2017

Designando Procurador Fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Carlos Federico Borras, DNI Nº 24.264.261, Matrícula Provincial Nº 6615, Folio 180, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 333 Piso 2° "A", de la Cuidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Carlos Federico Borras, teniendo en cuenta lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2292 MEHF

Paraná, 17 de julio de 2017

Designando Procurador Fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, a la Dra. Maite Gallay, DNI Nº 34.655.981, Matrícula Provincial Nº 8543, Folio 232, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Corosini Nº 296 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor de la Dra. Maite Gallay, teniendo en cuenta lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2293 MEHF

Paraná, 17 de julio de 2017

Designando Procuradora Fiscal con jurisdicción en las ciudades de Concordia, Federación, Chajarí y San Salvador, a la Dra. Ruth Elizabeth Ziegler, DNI Nº 30.015.808, Matrícula Provincial Nº 7005, Folio 190, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Entre Ríos N° 612 Oficina 9, de la cuidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor de la Dra. Ruth Elizabeth Ziegler teniendo en cuenta lo dispuesto.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 2217 MS

Paraná, 25 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 21.890,00, para el paciente Ramón Enrique Barbosa, DNI Nº 10.667.428, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8893709-00, destinado a solventar gastos por la realización de una litotricia percutánea izquierda y colocación de catéter doble jota izquierdo (internación, honorarios de especialista, ayudante, anestesiólogo, instrumentadota, medicamentos, materiales descartables, equipamiento endoscópico, tratamiento de las complicaciones inmediatas, sustancia de contraste, seguimiento).-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 21.890,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2218 MS

Paraná, 25 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 36.250,00, al paciente Miguel Angel Olivera, DNI Nº 17.740.713, destinado a solventar gastos por la realización de radioterapia conformada 3D de cabeza y cuello con acelerador lineal, siendo responsable la Sra. Gladys Teresa Sosa, DNI Nº 24.541.054.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 36.250,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2219 MS

Paraná, 25 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8437293/00, Jesús Maximiliano Carrizo, DNI Nº 48.335.626, en el mes de junio/15, según Factura "C" Nº 0001-00000025, de fecha 02.07.15, por la suma de $ 2.600,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2220 MS

Paraná, 25 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Mara Paola Zerik, Acompañante Terapéutico, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8251642/00, Ayelén Ríos, DNI Nº 29.346.756, en el mes de diciembre/15, según Factura "C" Nº 0001-00000221, de fecha 14.01.16, por la suma de $ 3.717,00, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Mara Paola Zerik, Acompañante Terapéutico, de Paraná, por la suma total de $ 3.717,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2221 MS

Paraná, 25 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8437293/00, Jesús Maximiliano Carrizo, DNI Nº 48.335.626, en el mes de noviembre/15, según Factura "C" Nº 0001-00000117, de fecha 01.12.15, por la suma de $ 2.600,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2222 MS

Paraná, 25 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Guillem, María Estela, Lic. en Psicopedagogía, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8444895/00, María Luz Priscila Palo-

mo, DNI Nº 47.844.132, en el mes de noviembre/15, según Factura "B" Nº 0003-00000131, de fecha 29.11.15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2223 MS

Paraná, 25 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8038252/00, Natalia Aylén Mangona, DNI Nº 45.385.975, en el mes de diciembre/15, según Recibo "B" Nº 0003-00000162, de fecha 23.12.15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2224 MS

Paraná, 25 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8444895/00, Lucas Santino Londero, DNI Nº 48.824.417, en el mes de noviembre/15, según Recibo "B" Nº 0003-00000136, de fecha 29.11.15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2225 MS

Paraná, 25 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-0801483/00, Jesús Maximiliano Carrizo, DNI Nº 48.335.626, en el mes de mayo/15, según Factura "C" Nº 0001-00000005, de fecha 02.06.15, por la suma de $ 2.600,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2226 MS

Paraná, 25 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8566633/00, Gastón Marcelo Retamal, DNI Nº 41.868.030, en el mes de noviembre/15, según Factura "B" Nº 0003-00000133, de fecha 29.11.15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2227 MS

Paraná, 25 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.400,00, a la paciente Adriana Raquel García, DNI Nº 14.650.393, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 3 meses de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 14.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2228 MS

Paraná, 25 de julio de 2016

Teniendo por reintegrado a partir de la fecha 05 de mayo de 2016, al Doctor Víctor Horacio Paz, DNI Nº 13.152.194, al cargo de Médico Asistente, Director Centro Asistencias Nivel I del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, designado oportunamente mediante Decreto Nº 1900 MSAS y que fuera retenido mediante Decreto Nº 1560/14.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2229 MS

Paraná, 25 de julio de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones Nº 28/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 30 de mayo de 2016, para la impresión de 20 Guías de Enfermería, destinada a la administración de medicamentos endovenosos e intramuscular para uso del Departamento Enfermería del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, por la suma de $ 8.400,00, en virtud de lo manifestado precedentemente.-

Adjudicando la impresión de 20 Guías de Enfermería, destinada a la administración de medicamentos endovenosos e intramusculares para uso del Departamento Enfermería del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad almanaques, por la suma de $ 8.400,00, a la firma Print Argentina de Llensa, Norman Javier y Acevedo, Adolfo Carlos Cristian SH, de esta ciudad, en mérito de lo manifestado en la presente resolución.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma Print Argentina de Llensa, Norman Javier y Acevedo, Adolfo Carlos Cristian SH, de esta ciudad, la suma de $ 8.400,00, de acuerdo a la normativa impositiva vigente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2230 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 25 de julio de 2016

VISTO:

La Disposición interna Nº 60/16, del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, de fecha 21 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición, se autorizó que la Agente Miriam Graciela Chaparro, DNI Nº 25.014.962, quien revista en el cargo Categoría 07, Carrera Administrativa, Escalafón General de dicho Hospital, preste servicios en el Hospital "Dr. Domingo Cuneo" de Victoria, a partir del 21 de enero de 2016 y hasta el 21 de enero de 2017;

Que en virtud a lo expuesto, es procedente ratificar la Disposición interna Nº 60/16, del Hospital "Dr. Fermín Salaberry";

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición interna Nº 60/16, del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, mediante la cual, se autorizó que la Agente Miriam Graciela Chaparro, DNI Nº 25.014.962, quien revista en el cargo Categoría 07, Carrera Administrativa, Escalafón General de dicho Hospital, preste servicios en el Hospital "Dr. Domingo Cuneo" de Victoria, a partir del 21 de enero de 2016 y hasta el 21 de enero de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2231 MS

Paraná, 25 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 55.210,00, para la paciente María Noelia Piana, DNI Nº 32.087.953, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para un mes de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 55.210,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2232 MS

Paraná, 25 de julio de 2016

Autorizando la liquidación del adelanto de partidas por un monto de $ 3.937.733, con destino al refuerzo de partidas hospitalarias, para afrontar gastos de diferentes efectores de la Provincia, a fin de no resentir el normal funcionamiento de los mismos, para el mes de julio de 2016, en virtud a lo expresado.-

Aprobando el anexo en el cual se detalla la distribución de los montos de refuerzo de partidas a hospitales por el mes de julio del año en curso, el que agregado forma parte integrante de la presente resolución.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondo ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia del adelanto de partidas en mérito de lo autorizado en el presente texto normativo.-

ANEXO

Refuerzo Partidas Hospitales - Julio 2016

Prog. – Hospitales Mayor Nivel – Importe – Concepto

19*03, Hospital "San Martín" de Paraná, 400.000,00, Exped. 1866836, $ 300,000, Air Liquide, Pago oxígeno medicinal + Exped. 1866837, $ 100.000, Horizonte Gases

19*06, Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, 370.000,00, Exped. 1834457, $ 300,000, Linde Gas, Pago oxígeno medicinal + Exped. 1852926, $ 10.000, Reparación móvil dominio IMH 118 + $ 60.000, Refuerzo partida Sub Cab Cdia. 107

19*08, Hospital "JJ Urquiza" de C. del Uruguay, 510.000,00, Exped. 1847824, $ 110.000, Linde Gas, Oxígeno medicinal + Exped. $ 400.000, Refuerzo partida medic.

19*09, Hospital "San Antonio" de Gualeguay, 480.000,00, Exped. $ 380.000, Air Liquide, Oxígeno medicinal + Exped. 1865706, $ 100.000, Ref. partida insumos labor.

19*10, Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, 300.000,00, Expte. 1853101, $ 300.000, Refuerzo partida de medicamentos

19*11, Hospital "San Benjamín" de Colón, 183.759,00, Exped. 1861030, Reparación respirador $ 60.000 + Exped. 23759, Insumos Guardiola julio/16

19*13, Hospital "JJ Urquiza" de Federal, 100.000,00, Exped. 1852684, Ref. partida medicamentos, $ 100.000

19*14, Hospital "Fco. Ramírez" de Feliciano, 74.714,00, Exped. 1859517, $ 67.840, Reparación móvil LFV 442 + Exped. 1859510, $ 6874, Cambio amortiguadores

19*15, Hospital “9 de Julio” de La Paz, 100.000,00, Exped. 1853097, Refuerzo partida mensual $ 100.000

19*16, Hospital “Santa Elena” de Santa Elena, 100.000,00, Exped. ..., Refuerzo de partida medicamentos y combustible

19*18, Hospital “San Blas” de Nogoyá, 161.766,00, Exped. 1864990, Ref. partida medicam. y reactivos, $ 150.000 + Exped. 1863024, $ 11,766, Reparación móvil Dominio VFZ 157

19*21, Hospital “San Roque” de R. del Tala, 100.000,00, Exped. 1865845, Refuerzo de partida mensual, $ 100.000

19*23, Hospital “Fermín Salaberry” de Victoria, 200.000,00, Exped. 1866379, $ 200.000, Refuerzo partida

20*02, Hospital “Raúl Camino” de Federal, 148.255,00, Exp. 1598221 y 1601047, $ 75.000, cuota 4/4, Remodelación sanit. + Exped. 1864461, Incremento fc luz, $ 20.000 + Exped. 1230857, $ 53.255, Compra central telefónica

25*05, Hospital “Cnia. Salud Mental” de Diamante, 66.000,00, Exped. 1857326, Refuerzo partida mensual, $ 50.000 + Exped. 1852306, Reparación Citroen Jumper MNO 300, $ 16.000

Hospitales Mayor Nivel

19*02, Hospital “San Miguel” de Bovril, 75.000,00, Exped. 1853814, Refuerzo de partida mensual $ 50.000 + Exped. 1849347, $ 25.000, Refuerzo p/reparaciones mampostería

19*02, Hospital “Santa Rosa” de Lucas González, 73.000,00, Exped. 1853286, Refuerzo partida mensual $ 30.000 + Exped. 1860774, $ 43,000, Reparación móvil FFC 057

19*02, Hospital “Belgrano” de Urdinarrain, 49.539,00, Exped. 1861605, Refuerzo de partida medicamentos

19*02, Hospital “Noé Yarcho” de Villa Domínguez, 25.000,00, Exped. 1821446, Refuerzo partida mensual medicamentos

19*02, Hospital “San Vicente” de San Jaime de la Frontera, 8.700,00, Exped. 1858064, Refuerzo partida mensual

19*02, Hospital “Pascual Palma” de Paraná, 100.000,00, Exped. 1864458, Refuerzo partida mensual

19*02, Hospital “San José” de San José, Colón, 30.000,00, Exped. 1830613, Refuerzo partida mensual medicamentos

19*02, Ctro. Atención Pediátrica Santa Elena, 551651, 46.000,00, Exped. 1839154, Refuerzo partida mensual + Exped. 1862768, $ 16.000, Refuerzo partida varios

19*02, Hospital “Perú” de Galarza, 15.000,00, Exped. 1851026, Refuerzo partida mensual

19*02, Hospital “Lister” de Seguí, 30.000,00, Exped. 1842062, Refuerzo partida mensual

19*02, Hospital “Sgdo. Corazón de Jesús” de Baso, 100.000,00, Exped. 1815778, Refuerzo partida mensual + Exped. 1863019, $ 50.000, Refuerzo complementario

19*02, Hospital “San Roque María Francou” de Villa Elisa, 30.000,00, Exped. 1861599, Refuerzo partida mensual

19*02, Hospital “Ntra. Sra. del Carmen” de Mansilla, 10.000,00, Refuerzo partida mensual, $ 10.000

19*02, Hospital “San Martín” de Hernandarias, 20.000,00, Exped. 1861033, Refuerzo de partida

19*02, Hospital “Brague Villar” de Hasenkamps, 20.000,00, Exped. 1853970, Compra cubierta ambulancias

19*02, Hospital “Falucho” de Maciá, 11.000,00, Exped. 1851018, Refuerzo de partida mensual

Total, 3.937.733,00

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2233 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 25 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1519 MS, de fecha 17 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se autoriza al Sub Director Dr. Diego Nicolás Bertozzi, DNI Nº 28.485.163 y al Agente Diego Gastón Vivas, DNI Nº 24.592.741, como responsables del manejo del vehículo Renault Clío, año de fabricación 2006, modelo Clío RL, dominio FIL 598, motor K4MK740Q063063, chasis 81LB1156L685133;

Que en virtud del Decreto Nº 1806, de fecha 7 de julio de 2016, por el cual se deja sin efecto, las funciones de Sub Director de la Dirección General de Despacho de este Ministerio de Salud, al Dr. Diego Nicolás Bertozzi, DNI Nº 28.485.163, otorgado mediante Decreto Nº 390/15;

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 1519/16 MS;

Que a tal efecto, es necesario autorizar responsables del manejo del vehículo Renault Clío, año de fabricación 2006, modelo Clío RL, dominio FIL 598, motor K4MK740Q063063, chasis 81LB1156L685133, al Dr. Cristhian Gustavo Weber, DNI Nº 31.017.043, Director de la Dirección General de Despacho de este Ministerio de Salud y a la Sub Directora de la citada Dirección, Dra. María Evangelina Padilla, DNI Nº 29.121.386 y como así también, al Agente Diego Gastón Vivas, DNI Nº 24.592.741, lo solicitado se fundamenta en la necesidad de no resentir el normal funcionamiento y dar curso en un período breve de tiempo y como así también dar respuestas que apoyen las acciones de gobierno sin perjudicar ni dilatar la ejecución de las mismas;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 1519 MS, de fecha 17 de mayo de 2016, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Autorizando al Dr. Cristhian Gustavo Weber, DNI Nº 31.017.043, Director de la Dirección General de Despacho de este Ministerio de Salud y a la Sub Directora de la citada Dirección, Dra. María Evangelina Padilla, DNI Nº 29.121.386 y como así también, al Agente Diego Gastón Vivas, DNI Nº 24.592.741, como responsables del manejo del vehículo Renault Clío, año de fabricación 2006, modelo Clío RL, dominio FIL 598, motor K4MK740Q063063, chasis 81LB1156L685133.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2234 MS

Paraná, 25 de julio de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones, por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de 1 computadora personal, 1 estabilizador de tensión y 1 impresora láser con destino a la Dirección de Ciencia y Tecnología de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 19.000,00, en concepto de lo expresado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2235 MS

Paraná, 25 de julio de 2016

Estableciendo que la Agente Mercedes Jesús, DNI Nº 22.850.536, quien revista en el cargo Categoría 06, Personal de Planta Permanente del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, preste servicios en el Programa SUMAR, dependiente de la Coordinación de Programas de Salud de este Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución, conforme a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2236 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 25 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 4409 de este Ministerio de Salud, de fecha 01 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se autorizó al Agente José María Gómez, DNI Nº 22.015.145, quien revista como Personal Suplente Extraordinario de la Dirección de Emergencias Sanitarias, Sub Cabecera Concordia, a que preste Servicios en el Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de la misma localidad;

Que en virtud a lo interesado en autos y a lo dispuesto en la Disposición interna Nº 466 del citado Hospital, es procedente dejar sin efecto la resolución de marras, reintegrando al Agente Gómez, a la Dirección de Emergencias Sanitarias, Sub Cabecera Concordia, a partir del 1º de marzo de 2016;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 4409 MS, de fecha 01 de diciembre de 2014, por haber desaparecido las razones que motivaron la misma, reintegrando al Agente José María Gómez, DNI Nº 22.015.145, a la Dirección de Emergencias Sanitarias, Sub Cabecera Concordia, a partir del 1º de marzo de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2237 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 25 de julio de 2016

VISTO:

La Disposición interna Nº 85, de fecha 25 de septiembre de 2015, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autoriza al Dr. Mario Luraschi, DNI Nº 12.313.842, a quedar a cargo de la Dirección del Hospital “Fidanza” de Colonia Ensayo, Dpto. Diamante, en reemplazo de su titular el Dr. Reinaldo Jorge Daniel Cáceres, DNI Nº 21.567.274, quien hizo uso de licencia política, por el período comprendido del 28.09.15 al 28.10.15, inclusive;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición interna Nº 85, de fecha 25 de septiembre de 2015, de la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición interna Nº 85, de fecha 25 de septiembre de mayo de 2015, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, por la cual se autoriza al Dr. Mario Luraschi, DNI Nº 12.313.842, a quedar a cargo de la Dirección del Hospital “Fidanza” de Colonia Ensayo, Dpto. Diamante, en reemplazo de su titular el Dr. Reinaldo Jorge Daniel Cáceres, DNI Nº 21.567.274, quien hizo uso de licencia política, por el período comprendido del 28.09.15 al 28.10.15, inclusive, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2238 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 25 de julio de 2016

VISTO:

La Disposición interna Nº 98, de fecha 23 de junio de 2016, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición, se autoriza a la Agente Mariela Viviana Almada, DNI Nº 21.640.604, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias Nºs. 202/1, 1665/2, 2577/3, 600098/1 y 2172/6 del Nuevo Banco de Entre Ríos del Hospital “Dr. Castilla Mira” de Viale, en forma conjunta e indistinta con el Dr. Juan José Ferrando, DNI Nº

12.134.680, por un período de 180 días, a partir del 26.06.16;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición interna Nº 98, de fecha 23 de junio de 2016, de la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición interna Nº 98, de fecha 23 de junio de 2016, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, por la cual se autoriza a la Agente Mariela Viviana Almada, DNI Nº 21.640.604, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias Nºs. 202/1, 1665/2, 2577/3, 600098/1 y 2172/6 del Nuevo Banco de Entre Ríos del Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, en forma conjunta e indistinta con el Dr. Juan José Ferrando, DNI Nº 12.134.680, por un período de 180 días, a partir del 26.06.16, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2239 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 25 de julio de 2016

VISTO:

La Disposición interna Nº 69, de fecha 02.05.16, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición, se autoriza al Agente Raúl Angel Aguilar, DNI Nº 12.431.856, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA del Hospital Vecina "San Martín" de Hernandarias, a partir del 02.05.16 y por el término de ciento ochenta (180) días;

Que por lo expuesto corresponde ratificar Disposición interna Nº 69, de fecha 02.05.16, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición interna Nº 69, por la cual se autoriza al Agente Raúl Angel Aguilar, DNI Nº 12.431.856, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA del Hospital Vecina "San Martín" de Hernandarias, a partir del 02.05.16 y por el término de ciento ochenta (180) días, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2240 MS

RECHAZANDO RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ADICIONAL

Paraná, 25 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento y pago del Adicional por función, a favor del Farmacéutico Adrián Héctor D'Andrea, DNI Nº 14.491.664, Legajo Nº 110.028; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos Disposición interna Nº 55/13 del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por el cual se encargó la atención de la Jefatura del Servicio de Farmacia del mencionado nosocomio al Farmacéutico D'Andrea, desde fecha 02.12.13 al 20.12.13 inclusive, en reemplazo de su titular, el Agente Alfredo Horacio Ruiz Díaz;

Que el Agente D'Andrea, revista en un cargo Categoría 2, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General del citado establecimiento asistencial;

Que el Departamento Personal de este Ministerio, ha tomado intervención, informando que el Agente Ruiz Díaz, revista en la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y el Agente D'Andrea, revista en el Escalafón General;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, ha dictaminado al respecto, destacando que las funciones dentro de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria son inherentes al cargo, por lo que no resulta viable la ratificación de la disposición interna y el consecuente reconocimiento y pago del adicional, en tanto que no corresponde asignar funciones de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria a quien revista en el Escuadrón General;

Que la Dirección General de Personal, ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2900/71 SGG;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rechazando la pretensión del reconocimiento y pago del Adicional por Función, a favor del Farmacéutico Adrián Héctor D'Andrea, DNI Nº 14.491.664, Legajo Nº 110.028, por haberse desempeñado como jefe de Servicio del Servicio de Farmacia del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, desde el día 02.12.13 al 20.12.13 inclusive, debido a que no corresponde asignar funciones pertenecientes a la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, a quien revista en el Escalafón General, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2241 MS

Paraná, 26 de julio de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotización Nº 34/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 1010.06.16, para el alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Casa del Joven, de este Ministerio de Salud, por el término de 24 meses, según surge del Acta Nº 2, Reunión Comisión de Compras de fs. 162 y 162 vta.-Adjudicando la contratación del alquiler del inmueble ubicado en calle Perú Nº 460 de la ciudad de Paraná (Matrícula Nº 121.110), a la Sra. Clotilde Gertrudis Albornoz, DNI Nº 16.955.157, por ser la oferta de menor precio y cumplir con las bases del inmueble a alquilar de acuerdo a los informe emitidos por el equipo Casa del Joven, Dirección de Salud Mental y del Departamento Conservaciones todos de este Ministerio, resultando conveniente a los intereses del Estado, por cumplir con las condiciones particulares requeridas, en virtud a lo aprobado por el presente resolución.-

Estableciendo el plazo de locación de inmueble por el término de 24 meses, sin perjuicio de la posibilidad de otorgar una prórroga por acuerdo de las partes, con un canon mensual de $ 22.900,00, dejando aclarado que los impuestos nacionales, provinciales, tasas (incluida la Tasa de Servicios Sanitarios), etc., serán a cargo del locador, no así los servicios de electricidad, gas, telefonía y todo otro tipo de gasto operativo, los que estarán a cargo del locatario.-

Disponiendo la suscripción del contrato entre las partes, con la intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno.-

Dejando aclarado que según Ley de Sellos Provincial vigente, el locador está a cargo del 50% de los gastos del sellado del contrato, estando exento del mismo el locatario por ser una repartición oficial.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar los pagos correspondientes a la contratación de alquiler del inmueble ubicado en calle Perú Nº 460 de la ciudad de Paraná, donde funcionará la Casa del Joven, dependiente de la Dirección de Salud Mental de este Ministerio de Salud, por el término de 24 meses, a la Sra. Clotilde Gertrudis Albornoz, DNI Nº 16.955.157, el importe mensual de $ 22.900,00, para el primer y segundo año, previa presentación de factura debidamente conformada por la Dirección de Salud Mental.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2242 MS

Paraná, 26 de julio de 2016

Declarando de interés ministerial el "Ciclo de Capacitación de Esterilización 2016", que se lleva a cabo desde el mes de abril al mes de agosto inclusive del corriente año, organizado en forma conjunta por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Entre Ríos y por el Departamento Integral del Medicamento de este Ministerio de Salud, atento a que está destinado a farmacéuticos con el fin de actualizar, junto a prestigiosos disertantes de nombre nacional, los conocimientos adquiridos en su etapa de formación académica que la permitan desarrollar eficazmente su actividad profesional en Centrales y Servicios de Esterilización.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2243 MS

Paraná, 28 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la "Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos", en concepto de la impresión de 240 apuntes para el Curso a los Agentes Sanitarios, atento a lo expresado.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago de la Factura "C" Nº 501-00000998, de fecha 19.05.16, obrante a fs. 2 de autos, de la "Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos", CUIT 30-68112233-4, por la suma total de $ 2.800,00, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2244 MS

Paraná, 28 de julio de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones, a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de una notebook, con destino a la Privada de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 25.000,00, en concepto de expresado.-

Aprobando los pliegos de condiciones técnicas para la adquisición solicitada en autos confeccionado por la Dirección General de Informática de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2245 MS

DENEGANDO SOLICITUD DE REUBICACIÓN

Paraná, 28 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Agente Susana Patricia Martínez, DNI Nº 21.582.570; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente solicita ser reubicada y por lo tanto transferida de el Servicio de Traumatología del Hospital "San Martín" de Paraná, al Programa de Salud Sexual y Reproductiva, dependiente de la Dirección Materno Infanto Juvenil de este Ministerio de Salud;

Que según surge en autos, si bien expresan conformidad, el Departamento Enfermería y el director del Hospital "San Martín", a la situación planteada, ambos coinciden que la misma esté sujeta a que la agente sea reemplazada por otra enfermera/o permutante quien debe revistar en la misma función y categoría que la misma;

Que dentro del Sistema de Salud Pública de la Provincia de Entre Ríos, especialmente en los nosocomios, existe una notoria necesidad de Personal de Enfermería y más aún en conservar la plante ya existente, siendo prioridad y necesidad mantener a Personal de Enfermería, prestando servicios en los efectores de salud y no en las Áreas de Nivel Central de este Ministerio;

Que atento a lo expuesto precedentemente no se dan las condiciones previstas en la nor-

ma para acceder a lo solicitado, atento que las necesidades de servicio del citado hospital imponen lo contrario, no existiendo razones atendibles a criterio de este Ministerio de Salud, para que se concrete la reubicación interesada;

Que asimismo no resulta procedente enmarcar el caso como una permuta, toda vez que en estas actuaciones no se informa ningún agente en igual o equivalente función y categoría, que la Agente Martínez, para concretar la misma, encuadrándose la presente gestión en las disposiciones del artículo 59º de la Ley Nº 9755;

Que en los autos "Martínez, Susana Patricia c/Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos S/Acción de amparo", en trámite ante la Sala 1, se ordenó en fecha 21 de julio de 2016, que en el plazo de 15 (quince) días se emita pronunciamiento sobre lo peticionado en las presentes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, ha tomado intervención en las presentes;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Denegar la solicitud de reubicación de la Agente Susana Patricia Martínez, DNI Nº 21.582.570, en virtud de no resultar viable y no existir la disponibilidad para la designación de un agente de reemplazo en las condiciones establecidas en el artículo 59º de la Ley Nº 9755.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar, notificar a la Agente Susana Patricia Martínez, DNI Nº 21.582.570, comunicar al Hospital "San Martín" de Paraná y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2246 MS

Paraná, 29 de julio de 2016

Aprobando el convenio prórroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el de la Provincia de Entre Ríos, obrante en el anexo I de la Resolución Nº 872/16 MSN, para la continuidad del programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, que desarrolla la Dirección General del Primer Nivel de Atención, que desarrolla la Dirección General del Primer Nivel de Atención Jurisdiccional, con vigencia desde el 01.04.16 hasta el 30.09.16.-

Aprobando los contratos de locación de obra de los profesionales y no profesionales del Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, dependiente de Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio, los que forman parte integrante del presente texto legal y en cuyo Anexo I se detallan, por el período d 01.04.16 al 30.09.16.-

Aprobando la prórroga de contratos de locación de obra de los profesionales y no profesionales del Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención dependiente de Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, los que forman parte integrante del presente texto legal y en cuyo Anexo II se detallan, por el período de 01.04.16 al 30.09.16, siendo responsabilidad de la Directora General del Primer Nivel de Atención Jurisdiccional, auditar y controlar a los equipos comunitarios, como así también verificar y llevar registros a fin de que los profesionales y no profesionales no incurran en incompatibilidad horaria.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar los pagos a los profesionales y no profesionales del Programa Médicos Comunitarios, por el período 01.04.16 al 30.09.16, en virtud a lo expuesto.-

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 006 CJPER

DISPOSICION

Paraná, 31 de enero de 2018

VISTO:

La Resolución N° 148 de fecha 21 de diciembre de 2012 del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y dentro del marco de la Ley 10.162 de inembargabilidad de haberes previsionales; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha normativa legal se dispone la actualización anual del mínimo establecido en la misma;

Que dicho importe se fija en virtud de los incrementos que haya tenido el haber previsional promedio durante el año inmediato anterior;

Por ello;

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Disponer la actualización del monto mínimo de inembargabilidad de haberes previsionales, en la suma de $ 7.982,81 (pesos siete mil novecientos ochenta y dos con 81/100), con vigencia a partir de febrero/2018 y hasta la siguiente actualización.

Art. 2° - Registrar, notificar a la Secretaria General, a la Comisión de Políticas Salariales, Area Administración, Mesa de Amparos, Area Informática a las Areas intervinientes y por el Area Compras y Suministros deberá publicarse la presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido notificar al Poder Judicial.

Daniel A. Elías, presidente, **María del C. Baez**, vocal.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Fernández María Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19760, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA FERNANDEZ, MI N° 6.212.599, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017706 3 v./20.2.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Brondi Elvio Antonio s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 15972, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIO ANTONIO BRONDI, MI 5.913.896, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 28/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de febrero de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017711 3 v./20.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sterrent María Inés y Arellano Mario Alciro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18350, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALCIRO ARELLANO, MI 2.068.463, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/01/2017 y MARIA INES STERRENT, MI 5.353.362, vecina fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/12/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de febrero de 2018 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017716 3 v./20.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Carril María Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18357, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CARRIL, MI 3.930.542, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24/12/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de febrero de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017752 3 v./21.2.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Arellano Domingo Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19814, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DOMINGO MANUEL ARELLANO, MI N° 8.580.879, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de diciembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017762 3 v./21.2.18

— — —

CONCORDIA

En los autos caratulados: "Diaz, José Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12297), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre N° 26/28, 1er. Piso de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el causante Don JOSÉ ANTONIO DIAZ, DNI N° 8.421.783, fallecido el 06 de agosto de 2.017, vecino que fuera de la localidad de la Criolla, Departamento Concordia (ER) y especialmente a: María Luisa Diaz, Federico Diaz, Nélida Rosana Diaz (heredera de Eduardo Alberto Díaz), Norma Delia Ferrari, Francico Miguel Diaz, Germán Horacio Diaz, Cintia Belén Diaz (herederos del fallecido Nicolás Esteban Diaz), bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.

Que, como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 15 de diciembre de 2017... Resuelvo: 1.- Por presentado, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Antonio Diaz, DNI N° 8.421.783, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causan-

te y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo y especialmente a María Luisa Diaz; Federico Diaz; Nélida Rosana Diaz (heredera de Eduardo Alberto Diaz), Norma Delia Ferrari; Francico Miguel Diaz; Germán Horacio Diaz; Cintia Belén Diaz (herederos del fallecido Nicolás Estebán Diaz) bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Tener presente la declaración de que el causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718, in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- Dar intervención al ministerio Fiscal. Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 7. ... 8. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de febrero de 2017 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017712 3 v./20.2.18

— — —

En los autos caratulados: "Romero, Juan Carlos s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8328), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de la suscripta, sito en calle Mitre N° 26/28, 2do Piso, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN CARLOS ROMERO, DNI N° 5.403.944, fallecido en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 18-11-2017, con último domicilio en esta localidad de Concordia (ER), bajo apercibimiento de ley.

Que, como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 20 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Fabián Alejandro Romero, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio del Dr. Francisco Salvador Chiovetta, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Romero, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 29 de diciembre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017714 3 v./20.2.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría única, interinamente a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Gambino Natalia, sito en calle Mitre N° 26, 2do. Piso, de esta ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don CARLOS ANGEL NUÑEZ, (DNI N° 5.782.027) producido en la ciudad de Concordia (ER) el día 21 de junio de 2009, siendo su último domicilio el de 400 mts. al Norte de Esc. 24 Clod. Ledesma Cdia, para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados: "Nuñez, Carlos Angel s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7875)" bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de octubre de 2016. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96 últ. párrafo y 423 del Código Civil y Com.; Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC. y Art. 2340 del CCyC, Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Luis Alberto Nuñez y a Canciana Anacleta Tejada, ambos en ejercicio de su propio derecho y con el patrocinio letrado de la Dra. Adriana Bacigaluppe, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Angel Nuñez, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección Generai del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Previo a todo, acompañe el pago de Tasa de Justicia, cuyo formulario le fuera entregado por la MUI. 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 20 de diciembre de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017715 3 v./20.2.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Díaz, Rosa Amelia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9579", cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de ROSA AMELIA DIAZ, DNI N° F5.796.613 fallecido el 24 de enero de 2018 en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de la misma.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de febrero de 2018... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Rosa Amelia Díaz, DNI N° F5.796.613, fallecida en fecha 24/01/2018, vecina que fue de la ciudad de Concordia, ER. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... A lo demás oportunamente. Fdo. Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 07 de febrero de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017735 3 v./20.2.18

— — —

DIAMANTE

La Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Franco Osvaldo Andrés s/ Sucesorios (Civil)" Expte. 13.160, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSVALDO ANDRÉS FRANCO, fallecido en Libertador San Martín del Departamento Diamante, el 8 de noviembre de 2017, MI N° 24.306.048, separado, vecino que fue de la calle Chajarí s/n de Strobel, del Municipio de Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 07 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017742 3 v./21.2.18

— — —

La Jueza a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Villalba o Villalva Humberto Leonardo o Humberto L., Rojas Lilia Celia y Villalba Emma Juliana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12497, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por VILLALBA o VILLALVA HUMBERTO LEONARDO ó HUMBERTO L., sin identificación, fallecido en Diamante el 30 de octubre de 1935, ROJAS LILIA CELIA, MI N° 5.371.581, fallecida en Diamante el 30 de abril de 1984 y VILLALBA EMMA JULIANA, MI N° 5.351.001, fallecida en Diamante el 26 de agosto de 2010, vecinos que fueron de la calle Mitre N° 30 de Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 02 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017744 3 v./21.2.18

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E.Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Rodríguez Justina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.660, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUSTINA RODRIGUEZ, DNI N° 3.599.220, vecina que fuera de la ciudad de Federación (E.Ríos) y fallecida en la localidad de Paraná (E.Ríos) el 14/diciembre/2.017. Publíquese por tres días.

Federación, 09 de febrero de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00017707 3 v./20.2.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del doctor Fabián Morahan , Secretaría única a cargo de la doctora Delfina María Fernández hace saber en los autos caratulados: "Telenta Juan Jorge - Sucesorio ab intestato" Expediente 10355, que se ha ordenado publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TELENTA JUAN JORGE, DNI 17.325.289, fallecido en Cuarto Distrito General Galarza, Departamento Gualeguay el 18 de noviembre de 2002 debiendo acreditarlo dentro dicho plazo.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 5 de febrero de 2018... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan Jorge Telenta, vecino que fuera de este Departamento Gualeguay y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fabián Morahan Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 08 de febrero de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017769 3 v./21.2.18

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Doctor Fabián Morahan, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Delfina Fernández, hace saber por tres días en los autos caratulados: "Ferreccio Manuel Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 10.350 que cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don FERRECCIO MANUEL ENRIQUE, LE N° 5.842.735, vecino que fuera de Gualeguay, donde falleciera el día 12 de enero de 2000; debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 21 de diciembre de 2017... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Manuel Enrique Ferreccio, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo durante dicho plazo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 28 de diciembre de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017770 3 v./21.2.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Tabacchi Elías Luis y Berruhet, Marta Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1323, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA MARGARITA BERRUHET, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en fecha 17/10/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 30 de noviembre de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017758 3 v./21.2.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Sordelli Fernando Juan Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Rec: "Sordelli Fernando Juan Alfredo y Pantevre Graciela Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4306, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA CARMEN PANTEVRE, vecina que fuera de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecida en ciudad de Buenos Aires, en fecha 09/07/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 27 de diciembre de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017761 3 v./21.2.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Moine Horacio Humberto; Martínez Damiana Alba o Alva Nidia o Lilia o Lidia; Moine Ciprano Benito s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29525, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO HUMBERTO MOINE, MI 21.424.708, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en La Picada, Entre Ríos, el 09-02-1997; de DAMIANA ALBA o ALVA; NIDIA o LILIA o LIDIA MARTINEZ, MI 2.815.097, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos el 17-10-2002, de CIPRIANO BENITO MOINE, MI 5.906.540, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, Entre Ríos el 03-05-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de febrero de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017771 1 v./20.2.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gausto Inocencia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17510, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de INOCENCIA GAUSTO, MI 4.924.227, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10 de abril de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de febrero de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017772 3 v./22.2.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Tome Angela Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15954, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA NOEMI TOME, MI 3.216.056, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 20/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de febrero de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017773 3 v./22.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Butus Aníbal Juan s/ Sucesorio ab intestato (Apiol. Furios Nelly Margarita s/ Suc. 14607)" Exp. N° 17828, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL JUAN BUTUS, MI 5.893.202, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/09/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de diciembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017780 3 v./22.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione; Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Parera de Tezanos Pinto Fausta del Pilar y Faggi Héctor César s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18338, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FAUSTA DEL PILAR PARERA de TEZANOS PINTO, MI 5.373.129, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/04/2017 y HECTOR CESAR FAGGI, MI 2.085.606, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/02/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de febrero de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017782 3 v./22.2.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Negri Antonio Roberto y Armelin Elena Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19706, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANTONIO ROBERTO NEGRI, MI N° 5.126.739, fallecido en Paraná, en fecha 20/01/1993 y de ELENA LUISA ARMELIN, MI 1.932.363, fallecida en Gualeguay, en fecha 14/09/2017, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017784 3 v./22.2.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Brunner Yolanda Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19812, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de YOLANDA NOEMI BRUNNER, MI Nº 12.284.757, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de diciembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017788 3 v./22.2.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramira Delia Azucena s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17640, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA AZUCENA RAMIRA, MI 11.379.661, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/01/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de diciembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017791 3 v./22.2.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Finucci Lidia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19626, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LIDIA BEATRIZ FINUCCI, MI Nº 3.052.433, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de noviembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017797 3 v./22.2.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Etchebarne Olga s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13508, Año 2017), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante OLGA ETCHEBARNE, DNI N° 2.341.251, argentina, soltera, fallecida en Colón, Departamento Colón, el 01 de septiembre de 2017, con domicilio en Alberdi N° 1236 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 27 de diciembre de 2017. Visto ... Resuelvo ... Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Olga Etchebarne, DNI N° 2.341.251, vecina que fuera de esta ciudad ... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y

diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 6 de febrero de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017774 3 v./22.2.18

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados "González, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (N° 18553), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS GONZALEZ, DNI N° 5.777.584, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Federal en fecha 16 de septiembre de 1991.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 8 de noviembre de 2017 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Juan Carlos González, DNI N° 5.777.584, argentino, casado, nacido en Colonia Villa Libertad (Departamento Federación) el 7 de octubre de 1928 y fallecido en Federal el 16 de septiembre de 1991, hijo de Isidro González y Ramona Caprotti, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de Barrio Militar s/n. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Luis María Quiroz, Juez Civil y Comercial subrogante".

Federal, 8 de noviembre de 2017 – **Alejandro Mariano Larocca**, secretario prov.

F.C.Ch. 503-00017775 3 v./22.2.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bernata Juan Matías s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6747, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUAN MATIAS BERNATA, MI Documento Nacional Identidad 5.860.766, fallecido el día 18 de agosto de 2017, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de noviembre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017801 3 v./22.2.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 2, en autos "Denardi Clementina Lucía y Londra Isidoro Rafael s/ Sucesorio ab intestato" acumulados, Expte. N° 9528, año 2014, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ISIDORO RAFAEL LONDRA, argentino, DNI N° 5.854.261, viudo de únicas nupcias con Clementina Lucía Denardi, con último domicilio en la ciudad de Urdinarrain (ER), fallecido en San Antonio, Dpto. Gualeguaychú, el 17 de julio de 2017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de diciembre de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017810 3 v./22.2.18

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, en los autos caratulados: "Baldini Héctor Raúl s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 5206 - Año 2017) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante llamado HECTOR RAUL BALDINI, vecino que fue del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, DNI 20.097.008, el que falleciera en la ciudad de Tafi del Valle, Provincia de Tucumán, a los 48 años de edad, el día 26 de noviembre de 2016, con ultimo domicilio en calle Ricardo Fels N° 540 de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos para que en dicho termino lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 8 de febrero de 2018 – **María Virginia Latini,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017790 1 v./20.2.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Cuenca Héctor Hernán s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5311, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR HERNAN CUENCA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Viale, Dpto. Paraná, en fecha 27/08/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 22 de diciembre de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017792 3 v./22.2.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ramírez Gualberto Renee Justiniano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5309, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos Y acreedores de GUALBERTO RENEE JUSTINIANO RAMIREZ, vecino que fuera de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Astolfi, Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires, en fecha 01/08/2003. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 29 de diciembre de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017793 3 v./22.2.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Mallarini, Elba Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5350, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELBA ANTONIA MALLARINI, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 07/02/2017. Publíquese por tres días

Nogoyá, 2 de febrero de 2018 – **Silvina Díaz Ortiz**, secretaria subgte.

F.C.Ch. 503-00017795 3 v./22.2.18

— — —

R. DEL TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, Dr. Lautaro Caballero, por la Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Paraz José Pantaleon s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8607, año 2018; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PARAZ JOSE PANTALEON, DNI N° M5.857.343, fallecido el día 03 de diciembre del año 2017, cuyo último domicilio fuera en calle Gualeguaychú N° 787 de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos. Publiquese por un día.

R. del Tala, 8 de febrero de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017803 1 v./20.2.18

— — —

C. DEL URUGUAY

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARIA RAQUEL CHARADIA, MI 5.493.428, CUIT 27-05493428-4 nacido el día 10 de noviembre de 1946 en la ciudad de Gualeguaychú, viuda, cuyo fallecimiento acaeciera 19 de junio de 2016, en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso, a fin de que dentro del término de treinta días lo acrediten conforme Art. 2340 del CCC (Ley 26.994) y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados "Charadia María Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7853, Año 2017, lo que se publica por una vez a sus efectos en el Boletín Oficial.

C. del Uruguay, 30 de noviembre de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017796 1 v./20.2.18

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, a cargo del Dr. Luis Francisco Marquez Chada, a cargo de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Bussetti Omar Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13696, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de OMAR OSVALDO BUSSETTI, MI N° 12.112.479, fallecido el día 17 de agosto de 2017, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, vecino que fuera de este departamento.

Victoria, 27 de diciembre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017783 3 v./22.2.18

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Mohr Arnoldo Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8071, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARNOLDO FRANCISCO MOHR, DNI N° 10.948.602, vecino que fuera de la localidad de Villa Domínguez, Dpto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en en fecha 08 de noviembre de 2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 28 de diciembre de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017798 1 v./20.2.18

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a CARMEN ELENA TERENZANO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza titular, Secretaría Nº 2 de la Dra. María Rosa Galindo, sito en Mitre Nº 28 1º piso en autos caratulados "Dilfer SA c/ Terenzano Carmen Elena – Moni-

torio Ejecutivo" Nº 7208, cita a CARMEN ELENA TERENZANO, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención en el presente juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes y continuar el trámite del presente.

Concordia, 6 de diciembre de 2017 – **María R. Galindo,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017754 2 v./20.2.18

— — —

R. DEL TALA

a ROSSETTI STELLA MARYS y otro

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala Dr. Lautaro Caballero, por la Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Díaz José Antonio c/ Rossetti Stella Marys y/o Rossetti Rafael Domingo s/ Laboral Cobro de Pesos", N° 8480 año 2017; cita y emplaza por el término de diez días a ROSSETTI STELLA MARYS y ROSSETTI RAFAEL DOMINGO, con último domicilio conocido es en calle 9 de Julio Nº 224 de esta ciudad de Rosario del Tala, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

El auto que así lo ordena menciona dice: Rosario del Tala, 29 de noviembre e 2017. Habiendose cumplimentado el recaudo exigido a fs. 97, córrase traslado de la demanda instaurada citando y emplazando a los demandados mediante edictos los que se publicarán por dos días en Boletín Oficial y en un diario local emplazando a los accionados por el término de diez días y en la forma y modalidades del Art. 62 C.P.L., bajo los apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cod. Cit. - Notifíquese.- Fdo. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del Despacho A.C.

R. del Tala, 7 de diciembre de 2017 – **M. Luciana Capurro,** secretaria interina.

F.C.Ch. 503-00017764 2 v./20.2.18

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a MIGUEL ANGEL MARQUEZ

Por disposición del Dr. Mautone, Darío G., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 6459/15 caratulado "Márquez, Miguel Angel s/ Abuso sexual abuso sexual", se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL MARQUEZ, de 55 años años, DNI 18.298.506, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día 26.02.1959 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Sta. María de Oro y H. Primo - Cortada al Oeste, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 7 de noviembre de 2017. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Miguel Angel Márquez no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 8 de febrero de 2018 – **Darío G. Mautone**, fiscal.

13830 5 v./26.2.18

a ESTEBAN NICOLAS SALINA

Por disposición del Dr. Suñer, Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 2692/13 caratulado "Salina, Esteban Nicolás s/ Estafa", se cita y emplaza a: ESTEBAN NICOLAS SALINA, DNI N° 24.674.589, último domicilio conocido en calle Laprida 1551 - Piso 4to. C, Capital Federal, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 8 de noviembre de 2017 - Visto:... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Esteban Nicolás Salina no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 10 de noviembre de 2017 – **Jorge A. Suñer,** fiscal.

13831 5 v./26.2.18

REMATE

ANERIOR

FEDERAL

Por Abel A. Fernández
Matr. 47

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario prov., en autos caratulados "Pérez, Teófila Bibiana s/ Sucesorio ab intestado - Vargas, Floro s/ Sucesorio intestado - 4952 y 5886 - Acumulado" (Nº 4109) comunica por el término de dos veces, que el martillero Abel Alberto Fernández, matrícula 47, rematará el día 2 de marzo de 2018 a las 11:30 horas o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel fuera feriado, en la sala de audiencias del Juzgado, en la Planta Alta del inmueble, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de ésta ciudad de Federal, en presencia del actuario, un inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, ciudad de Federal, Grupo 206, constituye el lote N° 15, domicilio parcelario: calle Santa Fe N° 512, casa Nº 26 Barrio "Las Flores" entre calles Mitre y Donovan, según plano de mensura N° 27.714, consta de una superficie total aproximada de: doscientos cincuenta metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (250,38 m2) dentro de los siguientes: rumbos, medidas, límites y linderos:

Al NORTE: Recta alambrada al rumbo Sur, ochenta y un grados, treinta minutos Este de veintiséis metros lindando con el lote dieciséis de la Municipalidad de Federal.

Al ESTE: Recta alambrada al rumbo Sur, ocho grados, treinta minutos Oeste de nueve metros sesenta y tres centímetros lindando con el lote doce de la Municipalidad de Federal.

Al SUR: Recta parte alambrada y parte edificada, al rumbo norte, ochenta y un grados, treinta minutos Oeste de veintiséis metros, lindado con el lote catorce de la Municipalidad de Federal.

Al OESTE: Recta alambrada al rumbo Norte, ocho grados, treinta minutos Este de nueve metros, sesenta y tres centímetros, lindando con calle Pública.

Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Federal bajo matrícula N° 104.125, cuyas características se consignan en la documental agregada a fs. 166/171 vta., Partida Provincial N° 15-110598-2. Registro Municipal N° 301506.

El inmueble inventariado en autos, se subastará al contado y al mejor postor, por la base del avalúo fiscal, pesos veintiséis mil cincuenta y tres con cincuenta y seis centavos ($ 26.053,56). En el caso de fracasada la subasta, se procederá a una nueva, la que se realizará el día 6 de marzo de 2018 a la misma hora, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado.

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora se procederá a una nueva, sin base, al contado y al mejor postor. En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio, abonar el diez por ciento (10,00%) del valor resultante, como seña, más cuatro por ciento (4,00%) honorarios del martillero, en dinero efectivo y el saldo deberá depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo el comprador deberá abonar el sellado previsto por el artículo 195º del Código Fiscal y artículo 13º inciso 5to., de la Ley Impositiva.

El inmueble se encuentra ocupado, por quien manifiesta que lo hace en carácter de heredera, según mandamiento de constatación agregado a fs. 153/154 y vta. En Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo al informe agregado a fs. 148 dice "no posee deuda". En la Municipalidad local, según informe agregado a fs. 150, dice: no registra deuda en concepto de tasa combinada.

Agregado Informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Federal, a fs. 158 vta./159. El bien se remata en las condiciones que se encuentra, no se aceptarán reclamos después de realizada la subasta. El oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero, (Acuerdo General N° 05/02 - puntos tercero y quinto - del 12 de marzo de 2002).

Se podrá revisar la propiedad los días: 20 y/o 22 de febrero de 2018, en horario a convenir con el martillero. Consultas en Belgrano Nº 549. Tel: (03454) 421055 – 15657101.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente expresa lo siguiente: "Federal, 28 de diciembre de 2017. Atento a las constancias de autos y habiendo aceptado el cargo el martillero designado; Resuelvo: Fíjase la fecha del día 2 de marzo de 2018 a las 11:30 horas para que tenga lugar la subasta del inmueble inventariado, la que se hará en la sala de audiencias del Juzgado, en presencia del actuario, por el martillero designado Sr. Abel Alberto Fernández y por la base del avalúo fiscal de pesos veintiséis mil cincuenta y tres con cincuenta y seis centavos ($ 26.053,56). En el caso de fracasada la subasta, procédase a una nueva la que se realizará el día 6 de marzo de 2018 a la misma hora, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado.

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, trascurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato, anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General N° 05/02 - puntos tercero y quinto - del 12 de marzo de 2002).

En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio, abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña, más la comisión

del martillero y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el artículo 195° del Código Fiscal y artículo 13° - inciso 5º, de la Ley Impositiva.

Líbrese oficios a la ATER y a la Municipalidad de Federal, a fin de comunicarles los días y horas de la subasta dispuesta. Hacer saber al Ministerio Pupilar - confr. fs. 153/154 vta.- Fdo. Dr. Omar Javier Ovando. Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 5 de febrero de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario prov.

F.C.Ch. 503-00017749 2 v./20.2.18

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por Oscar Cornejo
Matr. 102 COMPER
Inmueble en calle Soler 2836

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, ha dispuesto que en los autos: "Banco de Servicios y Transacciones SA – Apoderado Banco COMAFI SA c/ Thuot, Pablo Gerardo y otra s/ Ejecución hipotecaria", Expte. 10072, el martillero designado subaste, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe 434 de esta ciudad y en presencia de la actuaria, el bien inmueble sito en calle Soler Nº 2836 de esta ciudad el que según plano Nº 129.167 tiene una superficie de 206,16 m2., y figura inscripto en el Registro Público local en la matrícula 161.106. Títulos: agregados en autos.

Día, hora y bases de la subasta: La misma se realizará el día 8 de marzo próximo a las 10:00, o el siguiente hábil, a la misma hora, en el mismo lugar y con idénticas condiciones, de resultar éste feriado, y por la base de $ 87.866,91.

Nueva subasta: Para el caso de que no hubiere postores por las bases estipuladas, a la 10:30, se venderán los bienes con una reducción en la misma del 25%, o sea: $ 65.900,18. De persistir la falta de oferentes, a las 12, se ofrecerá sin base.

Condiciones de venta: La misma será al contado, por las bases estipuladas y al mejor postor, debiendo integrar quién resulte comprador el 10% del precio obtenido, con más el 4% de honorarios del martillero y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la operación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 566 del C.P.C. y C. Será a cargo del comprador el impuesto establecido por la Ley Impositiva. Art. 13 Inc. 5, ss y cc del Código Fiscal (texto ordenado 2006), el que deberá abonarse dentro de los 15 días de aprobarse el remate.

Estado de ocupación: El inmueble, se encuentra ocupado por la demandada y su grupo familiar. Horario de visitas: El inmueble podrá ser revisado los días 5 y 6 de marzo en el horario de 16 a 18, previa concertación con el martillero.

Informes: Para mayor información de lo expresado, comunicarse con el martillero en su domicilio de calle Miller 1869 o a los teléfonos: 4-372697 ó 155-448787.

Secretaría, 7 de febrero de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017789 2 v./21.2.18

— — —

Por Javier D. Gassmann
Matr. 1100 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a mi cargo, hace saber que en los autos "Leiva, Gustavo Daniel s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra - Expte. Nº 2505 - fecha 23.11.2016", el martillero Javier Damián Gassmann, matrícula Nº 1100 COMPER, rematará en pública subasta el día 7 de marzo de 2018 a las 10:00 horas o el siguiente día hábil a la misma hora si este fuere inhábil en el Colegio de Martilleros sito en calle Santa Fe Nº 434 de Paraná en presencia de la actuaria quién controlará el acto, sin base al contado en dinero en efectivo y al mejor postor un automotor en el estado y condiciones en que se encuentra, Dominio NTM 475, marca Volkswagen, modelo Voyage 1.6 GP, tipo Sedan 4 Puertas, año 2014, de conformidad a lo previsto en los Arts. 208, 209 y concordantes de la Ley 24.522 Arts. 549/551 del CPCyC, aplicables por el Art. 278 de la LCQ, y punto 13 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos.

Quién resulte comprador deberá en el acto del remate constituir domicilio y abonar el precio total del importe de su compra, más la comisión del 10% al martillero y en caso de corresponder el IVA sobre la comisión; y el impuesto de sello correspondiente Art. 12 Inc. 10º Ley Impositiva y Art. 170 y ccs. C. Fiscal.

El martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la Ley específica 23.249. En caso de adeudarse impuestos inherente al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta, serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal – t.o. 2006.

Hacer saber que, según lo establecido por la Acordada Gral. Nº 35/11 del 25.10.2011 Punto 3º del S.T.J., el automotor podrá ser retirado contra la presentación por parte del comprador de la constancia de inicio de trámite de inscripción del vehículo en los registros respectivos. Asimismo se hace saber a los adquirente que a partir de la entrega del bien o desde que el mismo se encuentre en condiciones de ser retirado por el comprador, este será responsable de los daños que el bien provocare o de los que este sufriere dentro de los términos del Art. 1757 del Código Civil y Comercial.

Se les hace saber, asimismo, que el estado en que se encuentra el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición por lo cual, luego de vendido, no se aceptarán reclamos referidos al mismo. Se hace saber que obra prenda sobre el automotor a favor de Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados. Exhibición y visitas: día lunes 5 y martes 6 de marzo de 2018 de 17 a 18 hs.- Informes al martillero celular 343 4651428.

Paraná, 16 de febrero de 2018 - **Elda B. Osman**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017800 2 v./21.2.18

USUCAPION

ANTERIORES

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (interina), en autos "Rueda Gladys Rosa c/ Vergara Juan Paulo o Juan Pablo y otro s/ Usucapión", Expte. N° 10330, cita y emplaza por el término de quince días,

que se contarán a partir de dicha publicación del presente, que se efectuará por dos días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Paulo o Juan Pablo Vergara y Fulgencio Bernardo Alvarez y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en esta ciudad, planta urbana, cuarto cuartel, Manzana 415 "D", ángulo Sudeste de intersección de calles Josefina B. de Dias e Intendente Crespo, el que según Plano N° 29436 posee una sup. de 187,42 m2, entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta alambrada por línea municipal de edificación (1-2) al rumbo Noreste 72° 14' de 9,80 m., lindando con calle Josefina B. de Díaz.

ESTE: línea recta alambrada 2-3 al rumbo Sudeste 7° 58' de 22,26 m., lindando con Jorge Daniel Etchevert.

SUR: línea recta por costado Norte de muro lindero (3-4) al rumbo Sudoeste 82° 36' de 7,80 m., lindando con Ernesto Eugenio Luiselli.

OESTE: recta alambrada por línea municipal de edificación (4-1) al rumbo Noroeste 13° 09' de 20,60 m., lindando con calle Intendente Crespo.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 23 de noviembre de 2017- ... publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y FM 96.1 citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.- ... Fabián Morahan Juez Civ y Com. Nº 1".

Gualeguay, 6 de diciembre de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017768 2 v./20.2.18

— — —

GUALEGUAYCHU

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Sec. N° 2 suplente, de Dra. Agustina S. Raffo Drabble en los autos caratulados "Marranti Mario Romeo s/ Usucapión", Expte. Nº 11081, se cita y emplaza a María Magdalena Lescano de Gómez y/o sus herederos o sucesores y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Pcia. de Entre Ríos, Depto. Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Norte Municipio de Urdinarrain, Planta Urbana, Manzana Nº 26 a 2610 papcus, calle Pte. Illía esq. calle Magnasco, Plano N° 851351, Superficie s/ mensura practicada por Ing. Geogr. Julio R. Suárez Mat. 23.044 y aprobada por la Dirección de Catastro - Paraná en fecha 28 abril 2014 de 528,00 m2, Partida asignada 157741. Límites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2 al Sureste 43° 57' de 33,00 m., amojonada y alambrada lindando con calle Magnasco.

SURESTE: Recta 2-3 al Suroeste 46° 03' de 16,00 m., amojonada lindando con Héctor María Marranti.

SUROESTE: Recta 3-4 al Noroeste 43° 57' de 33,00 m., amojonada lindando con Héctor María Marranti.

NOROESTE: Recta 4-1 al Noreste 46° 03' de 16,00 m., amojonada y alambrada lindando con calle Pte. Illía, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú en fecha 23.10.1953 al Tomo: 66 Folio: 2843 - Dominio Urbano,para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente que se hará por dos días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 6 de diciembre de 2017 – **María S. De Zan**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017767 2 v./20.2.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -

Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Uranga Impresiones SRL s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2982, en fecha 06.02.2017 se ha declarado la quiebra de URANGA IMPRESIONES SRL, CUIT 30-71021177-5, con sede social inscripta en calle La Paz Nº 613 y domicilio procesal en calle Avda. Alameda de la Federación Nº 510, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cra. Patricia Raquel Avansatti, con domicilio procesal constituido en calle Juan de Garay Nº 118, planta alta de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas y martes y jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27.03.2018 inclusive.

Se han fijado los días 10.05.2018 y 25.06.2018 para que la sindicatura presente respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 14 de febrero de 2018 – **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 500-00007109 5 v./23.2.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Tropini Eduardo Alberto s- Pedido de quiebra promovido por acreedor (Comas, González, Gunther, Romero) s/ Quiebra", Expte. N° 2910, en fecha 06.02.2018 se ha declarado la quiebra de EDUARDO ALBERTO TROPINI, DNI 13.163.620, CUIT 20-13163620-3, con domicilio real en 25 de Mayo Nº 583 de la ciudad de Viale, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cra. María Silvina Greca, con domicilio procesal constituido en calle Uruguay N° 306 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17 a 19 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 29.03.2018 inclusive.

Se han fijado los días 16.05.2018 y 29.06.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley. 24522).

Paraná, 14 de febrero de 2018 – **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 500-00007110 5 v./23.2.18

QUIEBRA

NUEVA

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Migoni, Mario Oscar s/ Pedido de Quiebra (Civil)" (Nº 18560), en fecha 6 de diciembre de 2017 se ha declarado la quiebra de MARIO OSCAR MIGONI, DNI Nº 8.326.701, argentino, nacido el 1 de agosto de 1950, divorciado, domiciliado en calle Dónovan 1280 de esta ciudad, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura - CPN Nora Noemí Vargas, con domicilio constituido en calle Salta Nº 294 de la ciudad de Concordia, quien atenderá los días hábiles judiciales de 8:00 a 12:00 horas hasta el día 2 de marzo de 2018 inclusive.

Se han fijado los días 30 de marzo de 2018 y 16 de mayo de 2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley Nº 24.522 por remisión del artículo 200 de la misma ley.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 6 de diciembre de 2017 ... Resuelvo: 1. Admitir el pedido del deudor y declarar la quiebra de Mario Oscar Migoni, DNI 8.326.701, argentino, nacido el 1 de agosto de 1950, divorciado, domiciliado en calle Dónovan 1280 de esta ciudad. ... 15. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la L.C.Q., por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte del síndico que resulte designado (artículo 89 de la LCQ.). ... 17. Disponer que, hasta el día 2.3.2018, los acreedores podrán presentar peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos pertinentes al síndico designado, debiendo el funcionario, presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la L.C.Q., los días 30.3.2018 y 16.5.2018 respectivamente, y que dentro de los diez (10) días del período de vencimiento de observación de créditos podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieren formulado respecto de sus propios créditos, sobre el que deberá informar y opinar el síndico en el respectivo informe individual. Asimismo, el síndico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados a la fecha de la presentación del informe general del artículo 39 de la L.C.Q ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

DEJO CONSTANCIA que el edicto deberá publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para abonar el costo de publicación cuando los hubiere (confr. artículo 89 de la Ley Nº 24.522).

Federal, 7 de febrero de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario prov.

F. 500-00007113 5 v./26.2.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 14/2018

OBJETO: 400 horas de alquiler de retroexcavadora, 400 horas de alquiler de motoniveladora, 400 horas de alquiler de pala cargadora y 400 horas de alquiler de camión volcador.

APERTURA: 09 de marzo de 2018 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 15/2018

OBJETO: Adquisición de comestibles

APERTURA: 09 de marzo de 2018 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00007107 (O.P. 17935) 3 v./20.2.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 18/2018

OBJETO: 400 (cuatrocientas) horas de alquiler de retroexcavadora y 400 (cuatrocientas) horas de alquiler de camión volcador de 2 ejes.

APERTURA: 12 de marzo de 2018 a las 11:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 19/2018

OBJETO: Adquisición de telas, hilos, elásticos, cierres y cinta reflectiva.

APERTURA: 26 de febrero de 2018 a las 10:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00007108 (O.P. 17936) 3 v./21.2.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 03/18

OBJETO: Adquirir equipamiento informático (Servidores, Discos, Software, Racks y UPS).

DESTINO: Ministerio de Salud.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 08.03.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 9 de febrero de 2018 – **Pedro A. González Solano,** director general UCC.

F. 500-00007111 3 v./21.2.18

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 01 MOV/2018

OBJETO: Limpieza de Laguna Anaeróbica de efluentes cloacales de Oro Verde.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 07 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos).

NORMAS APLICABLES: Ordenanzas N° 020 MOV/92, Decreto N° 018 MOV/18, Ley 7060 Y Ley 10.027, Ordenanza en Materia de Faltas y demás Ordenanzas vinculadas con el ejercicio del poder de Policía Municipal.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com.

Oro Verde, 15 de febrero de 2018 – **José L. Dumé,** presidente municipal, **Hilario G. Gasparini,** secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00017743 5 v./23.2.18

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 02/2018
Decreto Nº 0107/2018

OBJETO: adquisición de polimezcla asfáltica a granel y tambores de emulsión.

FECHA DE APERTURA: 21 de febrero de 2018.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 2.000 (pesos dos mil). A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280), Tel. 03447 423567, E-mail: suministroscolon.gov.ar

René José Jacquet, jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00007105 5 v./20.2.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 02/2018

OBJETO: Para la adquisición de: un vehículo tipo minibús de 15 + 1 asientos, nuevo, sin uso (0 km), modelo 2018, equipada con motor Diesel, equipado con aire acondicionado, con puerta de acceso lateral apta para la colocación de rampa para ser utilizada para transporte de personas con discapacidad.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 27 de febrero de 2018, a la hora 10,00 en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 860.074,80. (ochocientos sesenta mil con setenta y cuatro con ochenta centavos).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva 417, 2826 - Urdinarrain - E. Ríos. Tel/Fax Nº 03446-480616 - interno 206. En días hábiles en el horario de 7,00 a 12,00 horas compras@urdinarrain-gov.ar.

Urdinarrain, 14 de febrero de 2018 – **Alberto P. Mornacco**, presidente municipal, **E. Viviana Gambini,** a/c secretaría municipal.

F.C.Ch. 503-00017776 3 v./21.2.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 17/2018

OBJETO: Adquisición de ataúdes y fundas metálicas para ataúdes.

APERTURA: 12 de marzo de 2018 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00007112 (O.P. 17938) 3 v./22.2.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: Rehabilitación de la Ruta Provincial N° 20

TRAMO: Intersección Ruta Provincial N° 39 – Arroyo Malo y Rotonda de Acceso Norte a Urdinarrain – Departamentos Uruguay y Gualeguaychú Provincia de Entre Ríos.

Licitación Pública Nº 02/18

OBJETO: Obra: "Rehabilitación de la Ruta Provincial N° 20 – Tramo: Intersección Ruta Provincial N° 39 – Arroyo Malo y Rotonda de Acceso Norte a Urdinarrain – Departamento Uruguay y Gualeguaychú – Provincia de Entre Ríos".

UBICACION: Departamentos Uruguay y Gualeguaychú - Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2018 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la en la sede de la Municipalidad de Urdinarrain – sita en calle Dr. Virginio Silva 417 - Urdinarrain – Provincia de Entre Ríos.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del acto de apertura, en la sede de la Municipalidad de Urdinarrain – sita en calle Dr. Virginio Silva 417, Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos noventa millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos dieciseis con sesenta y tres centavos ($ 90.368.516,63).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: Pesos ciento tres millones ($ 103.000.000).

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de (10) diez meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 30.000 (Pesos treinta mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 28 de febrero de 2018, contra el pago de una suma no reembolsable de $ 30.000 (pesos treinta mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

Paraná, 19 de febrero de 2018 – **Héctor H. Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F.C.Ch. 503-00017812 3 v./22.2.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES EMPLEADOS DE COMERCIO (AMUTEC)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados de la Asociación Mutual Trabajadores Empleados de Comercio (AMUTEC) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo del 2018 a las 9.30 Hs. en Alem 501 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario de la Mutual.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3 - Lectura tratamiento y consideración de la memoria.

4 - Tratamiento y consideración para su aprobación del balance general Ejercicio N° 25 período 01/12/2016 al 30/11/2017: estado de recursos y gastos, anexos, informe de la comisión fiscalizadora y del contador certificante, todo ello correspondiente al balance cerrado el 30 de noviembre del 2017.

5 - Consideración de las cuotas y cánones societarios de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 19 inciso L del estatuto social.

6 - Remuneración de los directivos.

NOTA: Si a la hora establecida en la convocatoria no se lograra el quórum establecido por el estatuto Art. 37, la Asamblea sesionará treinta minutos después con el número de asociados presentes, siendo válidas todas las resoluciones que se adopten.

Paraná, febrero de 2018 – **Osvaldo D. Moreyra**, presidente; **José M.A. Márquez**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017718 3 v./20.2.18

— — —

CAMARA DE PRODUCTORES PORCINOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión directiva de la "Cámara de Productores Porcinos de Entre Ríos" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 8 de marzo de 2018, a las 18 hs., en la Cooperativa de Aranguren, en el domicilio Illia y Moreno, de la localidad de Aranguren, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Aprobación de la memoria, los estados contables y el informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio económico Nº 6, cerrado al 31.12.2017.

NOTA: Quórum Art. 21: "Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de estatutos y disolución social. Sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios.

Juan P. Cerini, presidente.

F.C.Ch. 503-00017766 3 v./21.2.18

— — —

VILLAGUAY

CLUB ATLETICO LIBERTAD DE VILLA DOMINGUEZ
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad a lo que dispone los estatutos del Club Atlético Libertad, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 2 de marzo de 2018, a las 19.00 horas en la sede de la institución, calle Belgrano Nº 163 de la ciudad de Villa Domínguez, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Palabras de bienvenida a cargo del presidente de la institución Sra. Norma Silvia López.

2 - Lectura del acta asamblea anterior.

3 - Designación de dos socios para suscribir el acta en representación de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

4 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondiente al ejercicio cerrado al 14.07.2017.

5 - Tratamiento cuota societaria.

6 - Renovación de autoridades. Elección de los miembros de la comisión directiva y revisor de cuentas.

7 - Tratar todo asunto que se incluya a pedido de los socios.

La Asamblea se realizará conforme al Capítulo VII, Art. Nº 31 al 44 de los estatutos.

Villa Domínguez, 7 de febrero de 2018 – **Silvia López,** presidente.

F.C.Ch. 503-00017763 3 v./21.2.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES AMINORADOS - APANA
Convocatoria

La comisión directiva de APANA (Asociación de Padres y Amigos de Niños y Adolescentes Aminorados), se dirige a los señores socios para convocarlos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de marzo de 2018 a las 20:30 hs., en su sede de calle 25 de Junio 527 de la ciudad de Paraná (ER) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2 - Lectura y aprobación de la memoria anual.
3 - Aprobación del balance y cuadro de pérdidas y ganancias del período 2016/2017.
4 - Firma de dos socios activos para rubricar el acta correspondiente.

Cristina M. del C. Ripari, directora.

13829 1 v./20.2.18

— — —

CLUB ATLETICO TALLERES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Talleres convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 2 de marzo de 2018 a las 20.00 hs., en su sede de Irigoyen 593, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2 - Lectura y consideración de la memoria anual de la comisión directiva.
3 - Lectura y consideración del balance general correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/nov/2017 e informe de la comisión revisora cuentas.
4 - Renovación parcial de la comisión directiva. Los cargos a cubrir son los siguientes: presidente, secretario, tesorero, secretario de actas, vocal titular 1° y vocal titular 3°, todos por finalización de mandatos. Protesorero por 1 año renuncia.

Vocal suplente 1° y vocal suplente 2°, revisor de cuentas titular 1°, revisor de cuentas suplentes, todos por un año, por finalización de mandatos.

5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea.

NOTA: El quórum legal para desarrollar la asamblea es la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con el número de socios presente. (Art. 54 de los estatutos).

El caso de ser necesario la realización de elecciones para la renovación parcial de autoridades por presentación de más de una lista, la asamblea general ordinaria pasará a un cuarto intermedio hasta el día sábado 3 de marzo de 2018 a las 16.00 hs. A efectos de iniciar el acto eleccionario, el que se extenderá hasta las 21.00 hs.

Para su oficialización, las listas de candidatos podrán presentarse en la Secretaría de la institución hasta las 20.00 hs., del día 22.02.18.

Paraná, febrero de 2018 – **Alejandro A. Petenatti,** presidente, **Darío S. Johnston**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017794 2 v./21.2.18

— — —

LA PAZ

INDUCON - COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIA DE LA CONFECCION LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día de 17 de marzo 2018, a las 12 horas en el local de calle Torres Vilches 314 de esta ciudad de La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración al acta anterior.
2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general e informe del Sr. síndico, correspondientes al sexto ejercicio económico regular, practicado al 31 de diciembre de 2017.
3 - Elección de tres consejeros titulares por el término de un año.- (Art. 53).
4 - Elección del 1 síndico titular y suplente, por renuncia del síndico titular (Art. 68).
5 - Elección de dos asociados, para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

NOTA: de no lograrse quórum la asamblea se celebrará con el número de concurrentes que haya, una hora después de la fijada (Art. 37 del estatuto social). Para ingresar a la asamblea es imprescindible la presentación de la tarjeta credencial, que deberá ser retirada por el interesado de la administración de la entidad, conforme lo establece el Art. 39 del estatuto social.

NOTA: copia de la memoria, balance e informe del síndico y auditoria externa se encuentran a disposición de los señores asociados en secretaría de la cooperativa.

La Paz, 15 de febrero de 2018 – **María A. Quintana**, presidente, **Daian Olivera,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017809 1 v./20.2.18

— — —

SAN SALVADOR

ASOCIACION UNION ISRAELITA
Convocatoria

La Asociación Unión Israelita de General Campos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 15 de marzo de 2018 a las 21 Hs., en su sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.
2 - Memoria y balance.
3 - Designación de autoridades de la asamblea, dos socios escrutadores y para firmar el acta.
4 - Elección de tres miembros titulares, un suplente y un revisor de cuentas, por finalización de mandatos.

Gral. Campos, 8 de febrero de 2018 – **Javier Mendelovich,** presidente, **Mario B. Mendelovich**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017807 1 v./20.2.18

— — —

C. DEL URUGUAY

AGRUPACION VECINALISTA URUGUAY PARA TODOS
Convocatoria Asamblea Ordinaria General de Afiliados

Conforme lo resuelto en la reunión de consejo directivo del Partido Político Agrupación Vecinalista Uruguay para Todos, de fecha, 01.02.2018, se ha dispuesto convocar a Asamblea Gral. Ordinaria de Afiliados para el día 28.02.2018, a las 20.00 hs., en la sede social de Belgrano Nº 867 de la ciudad de Concepción del Uruguay para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de nuevas autoridades del consejo directivo del partido, para los cargos de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, dos revisores de cuentas, dos secretarios de actas, cinco vocales titulares, cinco vocales suplentes y dos apoderados.
2 - Votar a las personas propuestas por las autoridades del consejo directivo en fecha 01.02.2018 o proponer otras para la cobertura de dichos cargos.

C del Uruguay, 1 de febrero de 2018 - **Carlos Edgardo Ardaiz**, presidente, **Jorge R. Kammermann,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017808 1 v./20.2.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Weng Menghi, DNI 60.444.351, CUIT 20-60444351-3, con domicilio en calle J.J. Bruno Nº 2554, de esta ciudad de C. del Uruguay (ER), anuncia transferencia de su fondo de comercio a favor de Sr. Lin Guofa, Nº 95.778.819, CUIT 20-62721854-1, domiciliado realmente en calle Combatientes de Malvinas Nº 82, de ciudad. Destinado al rubro supermercado ubicado en calle J.J. Bruno Nº 2554, de C. del Uruguay (ER).

Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 8 de Junio Nº 648, de C. del Uruguay (ER). La escribana interviniente en la futura transferencia será la Dra. Ramat Leticia, Mat. Prov. Nº 1017.

F.C.Ch. 503-00017685 5 v./21.2.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

SOBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según Resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Se reúnen en su sede social de calle Brasil 805, de Crespo, los socios Sergio Omar Bender, DNI 17.731.177, edad 51 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Brasil y Ruda y la Sra. Viviana Mabel Rouge, DNI 20.648.279, edad 47 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en calle Brasil Nº 805 ambos de la ciudad de Crespo, que representan el 100% del capital social de la firma comercial denominada “SOBE Sociedad de Responsabilidad Limitada” celebrada el día 30 de agosto del año 2017 y que por unanimidad han resuelto:

1º - Designar socio gerente al Sr. Sergio Omar Bender, DNI 17.731.177 por el término dispuesto en el contrato social (5 años).

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 12 de diciembre de 2017 – E**miliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017779 1 v./20.2.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

EXPRESO HERNANDARIAS S.A.

Por disposición del Sr. director de la Dirección de Personas Jurídicas, José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Mediante Acta de Directorio N° 10 de “Expreso Hernandarias S.A.”, CUIT 31-71138279-4, celebrada el día 23 de junio de 2017, se ratifico la composición actual de las autoridades de tal sociedad, a saber: Andrés Berón, DNI N° 27.466.036, en el cargo de presidente y Leonardo Agustín Herlein, DNI Nº 26.941.333, en el cargo de director titular.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 26 de enero de 2018 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017804 1 v./20.2.18

CESION DE CUOTAS

NUEVAS

PARANA

AVA SRL

Por disposición del Sr. director de la Dirección de Personas Jurídicas, Lisandro Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

Por contrato social de fecha 16 de febrero de 2017, Rubén Darío Villarruel, DNI N° 5.878.108, cede a Héctor Daniel Almeida, DNI N° 10.824.302, la cantidad de 434 cuotas sociales y Ramona Delia Chentola cede a favor de Héctor Daniel Almeida, la cantidad de 304 cuotas sociales y a favor de Nicolás Almeida, la cantidad de 130 cuotas sociales que tienen y les corresponden como socios de “Ava S.R.L.”, el capital social queda suscripto de la siguiente manera: el socio Héctor Daniel Almeida la cantidad de mil ciento setenta y dos (1.172) cuotas por el valor de pesos cien ($ 100,00) cada una, y el señor Nicolás Almeida

la cantidad de ciento treinta (130) cuotas por el valor de pesos cien ($ 100,00) cada una.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 23 de enero de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017805 1 v./20.2.18

— — —

CONCORDIA

PUNTO FRIO S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En reunión de fecha 12.05.17, la socia de Punto Frío S.R.L. de la ciudad de Concordia, María Ester Patiño de Peralta cede y transfiere al Sr. Claudio Dimas Acuña Patiño, 7.500 cuotas de la es titular en dicha sociedad. Como consecuencia de dicha cesión el capital social queda integrado por la Sra. María Fernanda Scalamogna, la que es titular de dos mil quinientas (2.500) cuotas y Claudio Dimas Patiño pasa a ser titular de siete mil quinientas (7.500) cuotas.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 5 de febrero de 2018 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017785 1 v./20.2.18

ADJUDICACION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

JOSE FOLMER E HIJOS SRL

Acta de Reunión de Socios Nº 36

Por disposición del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial de lo siguiente edicto:

Acta de Reunión de Socios Nº 36 - Adjudicación de cuotas por sucesorio

1 - Datos de los socios: Alfonso Juan Folmer, Argentino, casado con Graciela del Carmen Ecclesia, nacido el 18/02/1938, comerciante, domiciliado en Estrada 1302 de la ciudad de Crespo (Entre Ríos), DNI Nº 5.928.646, CUIT 20-05928646-4, Roberto Fernando Folmer, Argentino, casado con Clara Isabel Senger, nacido el 21/10/1939, comerciante, domiciliado en Av. Independencia, 1325 de la ciudad de Crespo (Entre Ríos), DNI Nº 4.961.889, CUIT 20-04961889-2, María Delia Mailland, Argentina, Viuda de Jorge Anselmo Folmer, nacida el 17/01/1936, comerciante, domiciliada en calle Rivadavia e Independencia s/n de la ciudad de Crespo (Entre Ríos), DNI Nº 2.346.180, CUIT 27-02346180-9, Graciela del Cármen Ecclesia de Folmer, Argentina, casada con Alfonso Juan Folmer, nacida el 12/08/1945, comerciante, domiciliada en calle Estrada 1302 de la ciudad de Crespo (Entre Ríos), DNI Nº 4.994.695, CUIT 27-04994695-9, Elsa Margarita Goette, viuda de Celestino Alfonso Folmer, nacida el 17/08/1936, Comerciante, domiciliada en calle San Martín 670 de la ciudad de Crespo (Entre Ríos), LC Nº 2.625.897, CUIT 27-02625897-4, representada en este acto por Daniel Eugenio Folmer y Eduardo Rubén Folmer según Poder General de Administración otorgado por Escritura Nº 327 de fecha 31/12/2011 ante la escribana Teresita Ferrer de Schneider, Pablo Jorge Folmer, Argentino, casado con Silvia Alejandra Lugrin, nacido el 30/11/1966, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Av. Independencia 1358 de la ciudad de Crespo (Entre Ríos), DNI Nº 18.007.769, CUIT 20-18007769-4, Jose Luis Pereyra, Argentino, casado con Rene María Claudia Ramat, nacido el 14/08/1964, Abogado, domiciliado en calle Almafuerte 55 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), DNI Nº 17.192.052, CUIT 20-17192052-4; Javier Dario Folmer, Argentino, casado con María Cecilia Schneider, nacido el 02/03/1969, Contado Público Nacional, domiciliado en calle Estrada Nº 1854 de la ciudad de Crespo (Entre Ríos), DNI 20.445.992, CUIT 20-20445992-5.

2 - Fecha de acta de reunión de socios Nº 36: 13 de Marzo de 2017.

3 - Adjudicación de cuotas sociales por sucesorio: En virtud a los oficios Nº 97 y 104 de fecha 14 de Febrero de 2017 y por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Folmer, Jorge Anselmo s/ Sucesorio" (Exp. Nº 30.270), que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo, se dispone que el 15, 60% de participación del causante Jorge Anselmo Folmer, LE Nº 5.907.492 , representada por 15.600 cuotas de capital de $ 10,00 (pesos: diez) cada una o sea la suma de $ 156.000,00 (pesos: ciento cincuenta y seis mil), juntamente con la participación del 9% de su cónyuge supérstite, María Delia Mailland de Folmer, DNI 2.346.180, representada por 9000 cuotas de capital de $ 10,00 (pesos: diez) cada una o sea la suma de $ 90.000,00 (pesos: noventa mil), lo que totaliza el 24,60% de participación, representada por 24.600 cuotas de capital de $ 10,00 (pesos: diez) cada una o sea la suma de $ 246.000,00 (pesos: doscientos cuarenta y seis mil) sean transferidas a favor de los respectivos adjudicatarios, como sigue: A doña María Delia Mailland la cantidad de 10.170 cuotas de capital de $ 10,00 (pesos: diez) cada una o sea la suma de $ 101.700,00 (pesos: ciento un mil setecientos) y a Pablo Jorge Folmer la cantidad de 14.430 cuotas de capital de $ 10,00 (pesos: diez) cada una o sea la suma de $ 144.300,00 (pesos: ciento cuarenta y cuatro mil trescientos).

3 - Modificación de la cláusula cuarta capital social del estatuto: Se aprueba por unanimidad la siguiente redacción del artículo cuarto:

Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000,00 (pesos: un millón) dividido en cien mil (100.000) cuotas de capital de $ 10,00 (pesos: diez) cada una, aportado en la siguiente manera: Pablo Jorge Folmer $ 187.000,00 dividido en 18.700 cuotas de capital de $ 10,00 (pesos: diez) cada una; María Delia Mailland $ 101.700,00 dividido en 10.170 cuotas de capital de $ 10,00 (pesos: diez) cada una; Roberto Fernando Folmer $ 211.000,00 dividido en 21.100 cuotas de capital de $ 10,00 (pesos: diez) cada una; Jose Luis Pereyra $ 52.500,00 dividido en 5.250 cuotas de capital de $ 10,00 (pesos: diez) cada una; Alfonso Juan Folmer $ 152.500,00 dividido en 15.250 cuotas de capital de $ 10,00 (pesos: diez) cada una; Graciela del Carmen Ecclesia de Folmer $ 73.000,00 dividido en 7.300 cuotas de capital de $ 10,00 (pesos: diez) cada una; Elsa Margarita Goette $ 170.500,00 dividido en 17.050 cuotas de capital de $ 10,00 (pesos: diez) cada una y Javier Darío Folmer $ 51.800,00 dividido en 5.180 cuotas de capital de $ 10,00 (pesos: diez) cada una.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 9 de febrero de 2018 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017778 1 v./20.2.18

PRORROGA DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

E.T.A.C.E.R. SRL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero del año 2017, siendo las 10.30 horas, se reúnen los socios de Empresa de Transporte Automotor Combinados de Entre Ríos, E.T.A.C.E.R. S.R.L., Sres. Dino Francisco Paccot y Luis Alberto Derudder, y por unanimidad acuerdan: Primera: que vienen por el presente a prorrogar el plazo de duración de la sociedad establecido en la cláusula cuarta del Contrato Social inscripto bujo el número 406. Sección Legajo Social del Registro Público de Comercio, lo que ocurrirá el día 31 de Diciembre de 2018 por treinta años más. Segunda: Que en su consecuencia, la cláusula Cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma: "La Sociedad tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2048, pudiendo prorrogarse dicho plazo por resolución asamblearia". Tercera: Finalmente se decide facultar al Dr. Leandro Michelin, para que proceda a inscribir en el Registro Público de Comercio la prórroga del plazo de duración de la sociedad que se acuerda, pudiéndose presentar a tales efectos ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas para la realización de los trámites necesarios, facultándolo también para que acepte las modificaciones y/u observaciones que la autoridad de aplicación pudiere formular. No siendo para más se cierra el Acta que previa lectura y ratificación se firma en su integridad por los socios. Conste.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 8 de febrero de 2018 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017799 1 v./20.2.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

EL SAUCESITO SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Gabriel Alejandro Menna, DNI N° 24.278.030, argentino, nacido el 11 de enero 1975, de 41 años de edad, divorciado, agropecuario, domiciliado en calle Maipú 1196 de Totoras, Provincia de Santa Fe y Mariela Miriam Strauss, DNI N° 27.558.621, argentina, nacida el 29 de julio de 1979, de 36 años de edad, divorciada, abogada, domiciliada en calle Intendente Carlos del Castillo 237 de Oro Verde, Dpto. Paraná.

Fecha de constitución: 15 de febrero de 2016.

Denominación: EL SAUCESITO S.A.

Duración: 50 años.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Oro Verde Dpto. Paraná E. Ríos, con domicilio de la sede social en calle Intendente Carlos del Castillo 237 de la citada ciudad.

Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el Exterior, las siguientes actividades:

Agropecuarias: la explotación y/o administración en todas sus formas, de establecimientos propios o de terceros agrícolo-ganadero, frutícolas, arroceros, semilleros, forestales y de granja, establecimientos de estancias para invernada y/o cría de ganados, tambos y cabañas. La forestación o reforestación en cualquier predio, sean estos de propiedad de la sociedad o ajenos, Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, representación, comisión y/o consignación de hacienda y toda clase de productos agropecuarios.

Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros.

Asimismo se encuentra capacitada para el desarrollo de importación, exportación, compra venta, alquiler, leasing, ser representante,

agente, distribuidor, corredor, comisionista, fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, consultor, asesor, mandatario, licenciatario, transportista y franquiciante o franquiciado de los productos, tratamientos y servicios ut supra mencionados, pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones, sean estas públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas y/o con cualquier otra persona física o jurídica sea esta pública o privada.

Capital: Es de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien ($ 100) cada una.

Dirección y Administración: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por un (1) ejercicio.

La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Suscripción e integración: El Sr. Gabriel Alejandro Menna, suscribe dos mil cuatrocientas (2.400) acciones y la Sra. Mariela Miriam Strauss, suscribe mil seiscientas (1.600) acciones. Cada socio integra en este acto, el 25% en efectivo y el resto en el plazo de 2 años.

Directorio director titular el Sr. Gabriel Alejandro Menna y Directora Suplente la Sra. Mariela Miriam Strauss.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 2 de febrero de 2018 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017786 1 v./20.2.18

— — —

CONCORDIA

MARTINA BUS S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Mariano Alberto Schey, DNI N° 26.678.484, argentino, nacido el 22 de noviembre 1982, de estado civil casado, de profesión comerciante y Miriam Lucrecia Arlettaz, DNI N° 27.590.746, argentina, nacida el 20 de octubre de 1979, de estado civil casada, de profesión comerciante, ambos con domicilio en calle Monseñor D' Andrea N° 76, de la ciudad de Concordia.

Fecha de constitución: 15 de diciembre de dos mil diecisiete.

Denominación: MARTINA BUS S.R.L.

Duración: cincuenta (50) años.

Domicilio: Social en calle Hipólito Irigoyen N° 1732, la jurisdicción de la ciudad de Concordia, E. Ríos.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto lo siguiente la realización por cuenta propia o ajena, por si o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: servicio de transporte automotor de pasajeros, urbanos e inter urbanos, internacionales, regulares o no, servicios de transporte automotor de pasajeros tráfico libre:

Urbanos, interurbanos, internacionales, servicios de transporte para el turismo y servicios ejecutivos: urbanos, interurbanos, internacionales; servicios de transporte para agencias de viajes y otras actividades complementarias de apoyo turístico, prestados con carácter mayorista y/o minorista.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, ya sea contratando con entes privados y/o públicos; nacionales, provinciales y municipales, del país o del extranjero.

Para mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá:

a) Llevar a cabo las operaciones relacionadas con la explotación que hace a su objeto, por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros;

b) Adquirir dominio, condominio, nuda propiedad o usufructo de clase de bienes muebles o inmuebles y vender esos bienes a contado o crédito;

c) Hipotecar o gravar bienes raíces, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra naturaleza y aceptar hipotecas, prendas, y daciones en pago;

d) Celebrar contratos de locación, sub locación o de comodato;

e) Formar parte de otras sociedades de cualquier clase o naturaleza;

f) Adquirir títulos de compañías o acciones de demás valores de carteras y toda clase de bienes;

g) Ejercer toda clase de representaciones, mandatos y comisiones desenvolviendo interese de cualquier clase, radicados en el país o en el extranjero;

h) Celebrar toda clase de operaciones bancarias, en todos los Bancos oficiales, particulares, entidades financieras, creados o a crearse, en sus agencias o sucursales asi como también cualquier otra persona pública o privada, tomando o solicitando prestamos de las mismas con las garantías que las mismas convengan, hacer descuentos de pagarés y otros títulos, girar en descubierto, hacer novaciones y renovaciones;

i) Avalar, aceptar y endosar letras de cambio y otros títulos de créditos;

j) Celebrar gestiones de negocios;

k) Conferir poderes generales o especiales;

l) Solicitar privilegios o concesiones de los gobiernos nacional, provincial y municipal.

Se entiende que la enumeración de los actos antes mencionados debe considerarse enunciativa y no taxativa de los negocios y poderes de la sociedad.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil 400.000), divididos en cuatrocientas cuotas de pesos mil ($ 1.000) cada una de ellas de valor nominal, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: el Sr. Mariano Alberto Schey, suscribe la cantidad de trescientas cuotas de pesos mil ($ 1.000), o sea pesos trecientos mil ($ 300.000) y la Sra. Miriam Lucrecia Arlettaz, la cantidad de cien cuotas de pesos mil ($ 1.000), o sea pesos cien mil($ 100.000), que los socios integran en efectivo en proporción de un veinticinco por ciento (25%), es decir Mariano Alberto Schey, la suma de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000) y la Sra. Miriam Lucrecia Arlettaz, la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000), comprometiéndose a integrar el resto, esto es, la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000) en el término de dos años a contar desde la inscripción de la respectiva constitución.

Dirección y Administración: la administración, representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Mariano Alberto Schey, quien revestirá el carácter de gerente, y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma respecto de los actos de administración y disposición que realicen. El gerente durara en su cargo el plazo de duración de la sociedad.

Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 6 de febrero de 2018 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017787 1 v./20.2.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2017
2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2216, 2217
Ministerio de Cultura y Comunicación
2006, 2007, 2008, 2017, 2021, 2028,
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
2244, 2245, 2250, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293,
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos
Año 2018
006

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRENTA OFICIAL.** *Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .*
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.